

MANUAL

DE

CONVIVENCIA

COLEGIO TALLER DE MARÍA





COLEGIO TALLER DE MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
TÍTULO I • PRINCIPIOS RECTORES	5
Capítulo 1: Definición, principios y criterios del Manual de Convivencia.....	5
Artículo 1. Definición	5
Artículo 2. Principios que orientan la elaboración y aplicación	5
Artículo 3. Criterios para la formulación, aplicación y revisión.....	6
Capítulo 2: Objetivos del Manual de Convivencia.....	6
Artículo 4. Objetivos	6
TÍTULO II • ASPECTOS GENERALES	7
Capítulo 3: Misión y visión institucionales	7
Artículo 5. Misión	7
Artículo 6. Visión	7
TÍTULO III • GOBIERNO ESCOLAR	7
Capítulo 4: Órganos del Gobierno Escolar: composición y funciones	7
Artículo 7. Obligatoriedad del Gobierno Escolar.....	7
Artículo 8. Órganos que conforman el Gobierno Escolar	8
Artículo 9. Composición del Consejo Directivo	8
Artículo 10. Funciones del Consejo Directivo	8
Artículo 11. Reglamento del Consejo Directivo.....	9
Artículo 12. Consejo Académico	11
Capítulo 5 : Órgano consultor y órganos de participación	11
Artículo 13. Comité Escolar de Convivencia.....	11
Artículo 14. Órganos de participación	12
TÍTULO IV • NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES Capítulo 5:	
Derechos, deberes y situaciones	13
Artículo 15. Derechos de los estudiantes	13
Artículo 16. Derechos de los estudiantes con necesidades especiales	14
Artículo 17. Deberes de los estudiantes	14
Artículo 18. Acciones prohibidas (compromisos de no hacer).....	15



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Artículo 19. Conceptos clave	15
Artículo 20. Tipos de violencia escolar	16
Artículo 21. Definiciones de las situaciones que afectan la convivencia escolar	16
Artículo 22. Situaciones Tipo I	16
Artículo 23. Situaciones Tipo II	18
Artículo 24. Situaciones Tipo III	19
Capítulo 6: De las acciones pedagógicas, las consecuencias, las competencias y el debido proceso frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar	20
Artículo 25. Enfoque formativo	20
Artículo 26. Naturaleza de la situación disciplinaria	20
Artículo 27. Prescripción.	20
Artículo 28. Consecuencias pedagógicas y disciplinarias	20
Artículo 29. Competencia para conocer y calificar las situaciones	21
Artículo 30. Debido proceso	21
Artículo 31. Garantía de restablecimiento de derechos	22
Artículo 32. Acciones pedagógicas especiales	22
Artículo 33. Consecuencias disciplinarias y medidas protectoras	22
Artículo 34. Procedencia general de los recursos	23
Artículo 35. Recurso de reposición	24
Artículo 36. Recurso de apelación	24
Artículo 37. Recurso de queja	25
Artículo 38. Única instancia en cambio de ambiente escolar	26
Artículo 39. Premios y reconocimientos institucionales.	26
TÍTULO V • DE LOS PADRES DE FAMILIA	28
Artículo 40. Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos y ejercicio de sus derechos y deberes	28
Artículo 41. Elección de representantes de padres ante el Consejo Directivo	31
Artículo 42. Asociación de Padres de Familia: naturaleza y constitución	31
Artículo 43. Finalidades de la Asociación de Padres de Familia	32
Artículo 44. Patrimonio, administración y uso de bienes de la Asociación	32



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Artículo 45. Prohibiciones a la Asociación de Padres de Familia	32
TÍTULO VI • DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	33
Artículo 46. Comunidad Educativa	33
Artículo 47. Organización de la Comunidad Educativa para la participación en el Gobierno Escolar. Para la participación en la dirección de la Institución Educativa, los miembros de la Comunidad Educativa deberán organizarse de la siguiente manera, de conformidad con la ley y el Proyecto Educativo Institucional.....	34
TÍTULO VII • DISPOSICIONES FINALES.....	36
Artículo 48. De la adopción del Manual de Convivencia	36
Artículo 49. De las modificaciones al Manual de Convivencia	37
Artículo 50. De la vigencia	37
Artículo 51. No renovación de la matrícula por mora en obligaciones económicas ...	37
Artículo 52. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).....	38
ANEXO No. 1 RUTA DEL DEBIDO PROCESO	39
ANEXO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	42



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia del Colegio Taller de María se ajusta a la Constitución Política de Colombia; la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994; la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, que crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral. Como referente complementario se tiene la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil).

El documento está organizado en títulos, capítulos y artículos numerados, para facilitar la consulta y la citación en actas, observadores y demás procesos institucionales.

TÍTULO I • PRINCIPIOS RECTORES

Capítulo 1: Definición, principios y criterios del Manual de Convivencia

Artículo 1. Definición

El Manual de Convivencia es un acuerdo colectivo construido de manera participativa, que reconoce a cada integrante de la comunidad educativa como persona digna, titular de derechos y responsabilidades. Su fin es crear ambientes escolares armónicos que favorezcan la formación integral de los estudiantes del Colegio Taller de María.

Artículo 2. Principios que orientan la elaboración y aplicación

La formulación, evaluación, modificación y aplicación de este Manual se rige por los principios siguientes:

1. **Interés superior del estudiante.** En toda decisión prevalecerán los derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. **Perspectiva de género y diversidad.** Se reconoce la diferencia por sexo, edad, etnia y condición, para promover la equidad.
3. **Formación en derechos humanos y ciudadanía.** El Manual propicia el respeto a la vida, la paz, el pluralismo, la justicia y la solidaridad.
4. **Debido proceso, presunción de inocencia y derecho de defensa.** Toda actuación disciplinaria garantiza estas salvaguardas.
5. **Carácter pedagógico de las acciones correctivas.** Cualquier medida busca el aprendizaje y la restitución de derechos, no la sanción punitiva.
6. **Prevención y resolución pacífica de conflictos.** Los problemas de convivencia se entienden como oportunidades formativas, bajo la orientación del Comité de Convivencia.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

7. **Participación y corresponsabilidad.** Directivos, docentes, personal administrativo, padres, egresados y estudiantes comparten la construcción y el cumplimiento del Manual.

Artículo 3. Criterios para la formulación, aplicación y revisión

Para mantener la pertinencia del Manual se aplicarán los criterios siguientes:

- a) **Finalidad formativa.** Toda norma debe propiciar ambientes armónicos y el pleno desarrollo de la personalidad.
- b) **Concertación permanente.** Cualquier ajuste se tramitará con participación de los estamentos y aprobación del Consejo Directivo.
- c) **Respeto a la dignidad y la diversidad.** Las disposiciones se basan en el reconocimiento de la individualidad y la diferencia.
- d) **Aprendizaje de la convivencia.** El Manual orienta a la comunidad a comunicarse de forma asertiva, tomar decisiones colectivas y cuidar el bienestar propio y ajeno.
- e) **Carácter evolutivo.** El documento está en construcción continua para responder a los cambios sociales y legales.

Capítulo 2: Objetivos del Manual de Convivencia

Artículo 4. Objetivos

El Manual busca:

- 1. **Propiciar un ambiente de convivencia armónica** basado en el respeto por la diferencia.
- 2. **Comprometer a todos los estamentos** en la vida institucional como actores responsables y útiles a la sociedad.
- 3. **Promover valores cristianos** que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad.
- 4. **Fomentar respeto, responsabilidad, tolerancia y sentido de pertenencia** hacia la misión y la visión institucionales.
- 5. **Orientar el uso de conductos regulares** para una comunicación efectiva.
- 6. **Establecer criterios claros** para clasificar situaciones y determinar acciones pedagógicas o sanciones.
- 7. **Definir estrategias de resolución de conflictos** y las instancias mediadoras competentes.
- 8. **Regular la vinculación y permanencia** de los estudiantes en la institución.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

9. **Fortalecer la conciencia ecológica** y la relación armónica con el entorno.
10. **Estimular la autoevaluación** del desempeño académico y comportamental.
11. **Prevenir la deserción escolar** mediante actividades significativas.
12. **Establecer derechos y deberes** para consolidar la formación en valores democráticos.
13. **Garantizar la protección integral** de la vida, los derechos humanos y el bienestar de toda la comunidad.
14. **Potenciar los valores humanos** que faciliten relaciones interpersonales armónicas y solidarias.

TÍTULO II • ASPECTOS GENERALES

Capítulo 3: Misión y visión institucionales

Artículo 5. Misión

El Colegio Taller de María, institución educativa de carácter privado situada en Jamundí, orienta a niñas, niños y adolescentes de los niveles preescolar, básica y media hacia una formación integral basada en valores católicos cristianos, fomentando el pensamiento crítico, la participación dinámica y un sólido sentido de responsabilidad social.

Artículo 6. Visión

En el año 2030, el Colegio Taller de María será reconocido a nivel municipal y departamental como una institución educativa de alta calidad académica, clasificada de manera sostenida en la categoría A+ en las Pruebas Saber 11° del ICFES, destacada por su excelencia pedagógica, su sólida formación en valores católicos cristianos y su compromiso con la convivencia escolar, la inclusión y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en los niveles de educación preescolar, básica y media.

TÍTULO III • GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo 4: Órganos del Gobierno Escolar: composición y funciones

Artículo 7. Obligatoriedad del Gobierno Escolar

En cumplimiento de la Constitución y la Ley 115, en el Colegio Taller de María funcionará un Gobierno Escolar que garantice la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Artículo 8. Órganos que conforman el Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar está integrado por:

- a) **El Rector**, representante legal de la institución y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
- b) **El Consejo Directivo**, instancia directiva y de participación comunitaria.
- c) **El Consejo Académico**, instancia superior de orientación pedagógica.
- d) **Comité de Convivencia Escolar** (órgano consultor).
- e) **Órganos de participación**: Personero estudiantil, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres y Asociación de Padres de Familia.

Artículo 9. Composición del Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará integrado por:

- 1. El rector, quien lo preside y convoca.
- 2. Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría en asamblea de docentes.
- 3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres.
- 4. Un representante de los estudiantes, del último grado ofrecido, elegido por el Consejo de Estudiantes.
- 5. Un representante de los exalumnos, elegido por el propio Consejo Directivo.
- 6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

El Consejo deberá quedar integrado dentro de los primeros 60 días calendario posteriores al inicio de clases de cada año lectivo.

Artículo 10. Funciones del Consejo Directivo

Corresponde al Consejo Directivo:

- a) Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y no sean competencia de otra autoridad.
- b) Resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes, agotados los procedimientos del Manual.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia.
- d) Fijar criterios y reglamento de admisiones.
- e) Defender y garantizar los derechos de la comunidad educativa.
- f) Aprobar el plan anual de formación y actualización del personal.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- g) Participar en la planeación y evaluación del PEI y someterlo a la Secretaría de Educación para verificación.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento institucional.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes.
- j) Participar en la evaluación anual de docentes, directivos y administrativos.
- k) Recomendar la participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones.
- m) Promover relaciones académicas, deportivas y culturales con otras instituciones y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar asociaciones de padres, estudiantes y exalumnos.
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios.
- p) Darse su propio reglamento.

Artículo 11. Reglamento del Consejo Directivo

11.1 Elección de representantes

- Docentes y padres: según lo dispuesto en el Artículo 9.
- Sector productivo: designado por el Consejo entre candidatos propuestos.
- Estudiantes: elegido por el Consejo de Estudiantes.

11.2 Cualidades de los representantes

- a) Ser miembro activo de la comunidad educativa (salvo exalumnos).
- b) Gozar de aceptación y credibilidad.
- c) Demostrar prudencia, responsabilidad y objetividad.

11.3 Funciones del rector dentro del Consejo

Preparar la agenda, convocar y presidir sesiones, verificar quórum, someter a aprobación el orden del día y las actas, representar legalmente al Consejo y difundir sus decisiones.

11.4 Funciones del secretario(a)

Leer el orden del día y las actas, redactar las actas, dar lectura a la correspondencia.

11.5 Funciones de los dignatarios

Convocar reuniones extraordinarias, apoyar procesos administrativos, firmar actas y documentos, velar por la buena marcha institucional.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

11.6 Derechos de los miembros

Tener voz y voto, ser informados oportunamente, presentar propuestas, ausentarse con causa justificada y recibir estímulo por su labor.

11.7 Deberes de los miembros

Asistir puntualmente, mantener trato respetuoso, cumplir tareas asignadas, comunicar decisiones a la comunidad y actuar con solidaridad.

11.8 Prohibiciones (Dec. 1860/94 art. 8)

No intervenir en asuntos del Consejo Académico, no autorizar gastos fuera del presupuesto, no contraer obligaciones sin respaldo, no influir en la contratación, entre otras.

11.9 Pérdida de investidura

- a) Inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas.
- b) Incurrir en prohibiciones del reglamento.
- c) Incumplimiento o falta de idoneidad en el desempeño.

11.10 Sanciones

Amonestación escrita o separación del cargo, procediendo a elegir reemplazo según la norma vigente.

11.11 Participación de invitados

Cualquier miembro de la comunidad puede intervenir con voz — sin voto — a solicitud propia o del Consejo.

11.12 Quórum y votación

Quórum deliberatorio y decisorio: la mitad más uno de los integrantes. Las votaciones serán públicas, salvo decisión contraria del propio Consejo.

11.13 Reuniones

- Ordinarias: una vez al mes según el cronograma institucional.
- Extraordinarias: cuando lo solicite el rector o la mayoría de miembros.

11.14 Conducto regular

Solo se discutirán asuntos que hayan agotado las instancias previas correspondientes.

11.15 Vigencia

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por el término del año lectivo y podrá ser reelegido.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Artículo 12. Consejo Académico

12.1 Integrantes

- a) El rector (presidente).
- b) Los jefes de departamento académico (uno por área o nivel).
- c) El secretario general (con voz, sin voto).

12.2 Funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
2. Diseñar y actualizar el currículo institucional y sus planes de estudio.
3. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Conformar y supervisar los Consejos de Docentes para la evaluación y promoción estudiantil.
5. Decidir los reclamos de los estudiantes sobre evaluación.
6. Las demás que le asigne el PEI.

Capítulo 5 : Órgano consultor y órganos de participación

Artículo 13. Comité Escolar de Convivencia

13.1 Composición (Ley 1620 / 2013, art. 12)

1. Rector (preside).
2. Coordinador de convivencia (cuando exista).
3. Docente con función de orientación.
4. Personero estudiantil.
5. Presidente del Consejo de Padres.
6. Presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia.

13.2 Funciones principales (Ley 1620 / 2013, art. 13)

- a) Identificar, documentar y resolver conflictos entre miembros de la comunidad educativa.
- b) Liderar acciones de prevención de violencia, fomento de ciudadanía y derechos humanos.
- c) Vincular la institución a programas externos de convivencia.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- d) Convocar espacios de conciliación a solicitud de cualquier miembro.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral cuando el caso trascienda el ámbito escolar.
- f) Desarrollar y evaluar estrategias para promover la convivencia y los derechos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento del Manual y reportar a las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

13.3 Reglamento interno

- a) **Sesiones:** mínimo una por período; extraordinarias cuando las convoque el presidente o la mayoría simple.
- b) **Citaciones:** escritas; en casos urgentes, verbales.
- c) **Quórum:** mitad + 1 de los integrantes.
- d) **Invitados:** con voz, sin voto, según art. 12 parágrafo.
- e) **Registro:** acta con lugar, fecha, asistentes, síntesis y decisiones; firmada por los participantes.
- f) **Confidencialidad:** se protege la intimidad conforme a Ley 1581 de 2012 y Ley 1098 de 2006.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia no impone sanciones disciplinarias. Su función es analizar los casos, formular recomendaciones pedagógicas y restaurativas, definir medidas de protección, activar la Ruta de Atención Integral y realizar seguimiento, conforme a la ley y al presente Manual.

Artículo 14. Órganos de participación

14.1 Personero estudiantil

- Elegido por voto secreto en los primeros 30 días de clase entre los estudiantes.
- Funciones esenciales: promover derechos y deberes, recibir quejas, presentar solicitudes al rector y apelar ante el Consejo Directivo.
- Pérdida de investidura: renuncia, inasistencia injustificada a 3 sesiones, conductas contrarias a la ética o revocatoria de mandato por mayoría simple.

14.2 Consejo de Estudiantes

- Compuesto por un vocero por grado; es el máximo órgano de representación estudiantil.
- Funciones: organizarse internamente, elegir al representante ante el Consejo Directivo, y canalizar iniciativas estudiantiles.

14.3 Asociación y Consejo de Padres de Familia



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- El Consejo Directivo promoverá la Asociación de Padres; su Junta elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo.
- El Consejo de Padres es el órgano permanente de participación parental por grado; se elige dentro de los primeros 30 días de clase.
- Funciones: apoyar el PEI, programas de formación parental y acciones de convivencia.

TÍTULO IV • NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES

Capítulo 5: Derechos, deberes y situaciones

Artículo 15. Derechos de los estudiantes

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) matriculados en el Colegio Taller de María gozan, entre otros, de los siguientes derechos:

1. Derechos formativos

- a) Recibir una educación pertinente, de calidad y acorde con el PEI.
- b) Conocer objetivos, competencias y criterios de evaluación antes de iniciar cada unidad o proyecto.
- c) Participar en actividades curriculares y extracurriculares sin discriminación.
- d) Ser evaluados con equidad y, cuando proceda, reclamar ante el Comité de Evaluación (Dec. 1290/2009).

2. Derechos de protección y bienestar

- a) Prevalencia de sus derechos en cualquier conflicto con adultos u otros estudiantes.
- b) Integridad personal: protección frente a maltrato físico, psicológico, sexual o cibernético.
- c) Ambiente seguro, higiénico y afectivo durante la jornada escolar.
- d) Seguro escolar contra accidentes (costo asumido por el acudiente).

3. Derechos de participación y asociación

- a) Elegir y ser elegidos como Personero Estudiantil o vocero al Consejo Estudiantil.
- b) Formar parte de grupos culturales, deportivos, científicos o religiosos dentro del marco legal.
- c) Conocer y opinar sobre el PEI, el Manual de Convivencia y sus reformas.

4. Derechos sexuales y reproductivos

- a) Recibir educación integral en sexualidad, con enfoque de derechos y género.
- b) Decidir de forma libre e informada sobre el inicio de su vida sexual y el uso de métodos de protección.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

c) Acceder a información veraz y a servicios de orientación cuando se presenten casos de embarazo o paternidad.

5. Garantías procesales

a) Debido proceso, presunción de inocencia y derecho de defensa en todo procedimiento disciplinario.

b) Interponer recursos de reposición, apelación y queja dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Parágrafo. Los demás derechos consagrados en la Constitución, la Ley 1098/2006 (Infancia y Adolescencia), la Ley 1620/2013 y normas posteriores se entienden incorporados a este Manual.

Artículo 16. Derechos de los estudiantes con necesidades especiales

Además de los anteriores, los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales (NEE) tienen derecho a:

1. Educación inclusiva de calidad (Ley 1618/2013).
2. Aulas de apoyo y materiales adaptados cuando se requiera.
3. Docentes capacitados en atención a la diversidad.
4. Participar en todas las actividades institucionales con los ajustes razonables pertinentes.
5. Evaluación acorde con su plan individual de apoyos.

Artículo 17. Deberes de los estudiantes

Todo estudiante se compromete a:

1. Asistencia y rendimiento

- Asistir puntual y cumplir la jornada escolar.
- Traer materiales de estudio y entregar tareas en las fechas señaladas.

2. Respeto y convivencia

- Tratar con dignidad a toda la comunidad educativa.
- Abstenerse de agredir, discriminar o humillar.

3. Cuidado y pertenencia

- Conservar instalaciones, mobiliario y recursos; reportar daños.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- Portar el uniforme con decoro y representar dignamente al colegio dentro y fuera de él.

4. Seguridad y salud

- Evitar conductas que pongan en riesgo la propia integridad o la ajena.
- No introducir objetos o sustancias prohibidas.

5. Responsabilidad académica

- Presentar justificativos por inasistencias al siguiente día hábil.
- Cumplir con los correctivos pedagógicos impuestos conforme al Manual.

Artículo 18. Acciones prohibidas (compromisos de no hacer)

El estudiante se abstendrá de:

1. Portar armas, pólvora o sustancias psicoactivas.
2. Practicar juegos bruscos o de azar que impliquen apuestas.
3. Hurtar, dañar o manipular bienes ajenos o del colegio.
4. Consumir alimentos en bibliotecas, salas de sistemas o aulas (salvo autorización).
5. Salir del plantel o del aula sin permiso.
6. Participar en actos de acoso, violencia o conductas sexuales que, aun ocurriendo fuera del establecimiento educativo, afecten la convivencia escolar, vulneren derechos de niñas, niños o adolescentes, o comprometan la seguridad, dignidad o buen nombre de la institución, siempre que existan elementos de verificación suficientes y se actúe conforme a la Ruta de Atención Integral.
7. Usar teléfonos móviles, audífonos o dispositivos no autorizados durante la jornada.
8. Difundir imágenes o información de la comunidad educativa sin consentimiento.
9. Falsificar documentos o suplantar firmas.
10. Irrespetar símbolos patrios o institucionales.

Artículo 19. Conceptos clave

1. **Maltrato escolar:** acción u omisión intencional (física, verbal, social, psicológica o cibernética) contra un miembro de la comunidad educativa.
2. **Conflicto:** incompatibilidad real o percibida entre personas con intereses diversos.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

3. **Conflicto mal manejado:** desavenencia no resuelta que genera afectación a la convivencia sin daño corporal.
4. **Agresión escolar:** acción que busca afectar negativamente a otro (física, verbal, gestual, relacional o electrónica).
5. **Acoso escolar (bullying):** agresión reiterada con relación de poder asimétrica.
6. **Ciberacoso:** intimidación mediante TIC.
7. **Violencia sexual:** acto u omisión de connotación sexual ejercido con coacción.
8. **Vulneración y restablecimiento de derechos:** daño a un derecho fundamental y conjunto de actuaciones para restaurarlo.

Artículo 20. Tipos de violencia escolar

1. **Física:** golpes, empujones, patadas, etc.
2. **Verbal:** insultos, burlas, amenazas.
3. **Psicológica:** gestos de desprecio, acecho.
4. **Social:** aislamiento deliberado, rumores.
5. **Escrita o digital:** mensajes ofensivos en redes, panfletos o comunicaciones electrónicas.

Artículo 21. Definiciones de las situaciones que afectan la convivencia escolar

(Ley 1620 de 2013, arts. 2, 29; Decreto 1965 de 2013, arts. 42-44)

- **Situaciones Tipo I.** Conflictos o desacuerdos que no producen lesión al cuerpo ni a la salud de los involucrados y que se presentan de manera ocasional.
- **Situaciones Tipo II.** Conductas reiteradas de intimidación, exclusión o violencia—presencial o digital que causan daño leve al cuerpo o a la salud, sin incapacidad médica ni tipificación penal.
- **Situaciones Tipo III.** Actos que constituyen presunto delito (p. ej., violencia sexual, lesiones graves, porte de armas, microtráfico) o ponen en riesgo grave la vida, la integridad o la libertad sexual.

Artículo 22. Situaciones Tipo I

1. Poner apodos, sobrenombres o seudónimos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Llegar tarde al ingreso o regresar tarde del recreo sin justificación escrita.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

3. Faltar a clase o salir del aula sin causa o sin permiso del docente.
4. Interrumpir la clase con chistes, gestos, comentarios o ruidos que provoquen desorden.
5. Promover el desorden en pasillos o aulas durante los cambios de clase.
6. Realizar compras o ventas a través de la malla o cerca perimetral sin autorización.
7. Comer o beber en horas de clase fuera del momento autorizado; masticar chicle y pegarlo en el pupitre o asientos.
8. Realizar demostraciones de afecto que resulten excesivas o inadecuadas para el contexto escolar, tales como besos, abrazos prolongados, contacto físico reiterado, sentarse o recostarse sobre las piernas de otro estudiante, u otras conductas similares que afecten la convivencia, la sana interacción, el respeto por los demás o el normal desarrollo de las actividades académicas, independientemente de que exista consentimiento entre las partes.
9. Incumplir de forma injustificada la realización o entrega de las actividades académicas asignadas por el docente, director de grupo o su suplente, ya sea por negativa expresa, omisión o desinterés reiterado.
10. Olvidar de forma reiterada los materiales básicos (cuaderno, libro, lápiz, dispositivo solicitado).
11. Manipular, utilizar o disponer de objetos personales de compañeros sin su consentimiento, aun cuando no exista intención de apropiación.
12. Rayar pupitres, paredes, tableros, espejos o cualquier mobiliario con dibujos o grafitos.
13. Portar o utilizar objetos no escolares que distraigan el desarrollo de las actividades académicas. El uso del celular u otros dispositivos tecnológicos solo se permitirá con fines pedagógicos y con autorización expresa del docente; de lo contrario, deberán permanecer apagados o en modo silencioso.
14. Obstaculizar voluntariamente la entrada o salida de personas en puertas, corredores o escaleras.
15. Jugar de forma brusca (empujones, carreras, balonazos) en zonas no destinadas a ello.
16. Tirar basura, papel o envolturas en el aula, patios o zonas comunes.
17. Manipular sin permiso sistemas de ventilación, luces o equipos del salón.
18. Utilizar lenguaje coloquial inadecuado o expresiones irrespetuosas, aunque no sean insultos directos.
19. Realizar compras, ventas o intercambios de artículos personales o alimentos dentro de la institución sin autorización de la Rectoría.
20. Permanecer en pasillos, en otras aulas de clase o zonas comunes durante clase sin justificación.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

21. Portar el uniforme institucional de forma incompleta o incorrecta, incluyendo llevar la camisa o camiseta por fuera del pantalón o sudadera (deberá portarse por dentro), así como el uso de prendas no autorizadas, modificaciones al uniforme o su utilización en condiciones distintas a las establecidas por el Colegio Taller de María, salvo autorización expresa de la Institución.
22. Usar los baños de manera inadecuada, incluyendo permanecer en ellos sin necesidad, ingresar en grupos, generar desorden, desperdiciar agua, dañar elementos o utilizarlos para evadir clases.
23. Incumplir las normas establecidas para actos cívicos, formaciones, filas o eventos institucionales, generando desorden o irrespeto.
24. Realizar bromas, comentarios o juegos que generen incomodidad, ridiculización o malestar en otros miembros de la comunidad educativa, aun cuando se presenten como acciones sin mala intención.
25. Descuidar de manera reiterada el aseo personal o la higiene del entorno escolar, generando afectaciones a la convivencia, el bienestar o el ambiente pedagógico.

Parágrafo. Se considera que una conducta es **reiterada** cuando el estudiante incurre nuevamente en la misma falta o en faltas de naturaleza similar, luego de haber recibido orientación pedagógica, llamado de atención o medida formativa debidamente registrada, dentro del mismo período académico.

Protocolo resumido: mediación inmediata del docente, acuerdo escrito de reparación, registro en Observador de Convivencia y seguimiento a cinco (5) días; si la situación persiste, remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 23. Situaciones Tipo II

1. Persistir en comportamientos inadecuados previamente clasificados como Situaciones Tipo I, evidenciando falta de corrección pese a los acompañamientos y acciones pedagógicas implementadas.
2. Bullying presencial con amenazas verbales constantes.
3. Cyberbullying mediante memes, fotos o mensajes humillantes repetidos.
4. Difusión reiterada de rumores que dañen la imagen de un estudiante.
5. Aislamiento deliberado de un compañero durante varias semanas.
6. Rayar o esconder sistemáticamente objetos personales de otro estudiante.
7. Uso diario de apodos degradantes.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

8. Mensajes en grupos virtuales que excluyen y ridiculizan a un compañero o un integrante de la comunidad educativa.
9. Empujones frecuentes que dejan moretones leves sin incapacidad.
10. Solicitar o exigir a compañeros dinero, favores o cualquier tipo de compensación para permitir el uso de implementos, materiales u objetos escolares.
11. Realizar publicaciones, difusiones o exhibiciones, en medios digitales, redes sociales o medios físicos, que involucren a miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización y que no correspondan a actividades institucionales.
12. Amenazar con dañar pertenencias si no se obedece una orden.
13. Difundir calificaciones o datos personales para avergonzar.
14. Llamadas o mensajes anónimos molestando a un compañero.
15. Obligar a otro a hacer tareas bajo presión psicológica.

Protocolo resumido: atención psicológica inicial (si procede), notificación inmediata a familias, sesión del Comité Escolar de Convivencia en máximo tres (3) días, medidas restaurativas y protectoras, acta y reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, seguimiento quincenal durante dos (2) meses.

Artículo 24. Situaciones Tipo III

1. Tocamientos, acceso carnal o sextorsión.
2. Agresión con arma blanca o contundente.
3. Comercialización o distribución de sustancias ilícitas dentro o fuera de la institución portando uniforme.
4. Amenazas graves que generen miedo intenso o extorsión.
5. Distribución de material sexual explícito de menores (pornografía infantil).

Protocolo resumido: traslado inmediato a centro asistencial si hay daño físico o crisis emocional, denuncia a Policía Nacional y reporte al ICBF cuando corresponda, convocatoria urgente del Comité Escolar de Convivencia (24 h) para dictar medidas internas de protección, comunicación formal a padres antes de 24 h, registro en SIUCE el mismo día y seguimiento mensual hasta cierre por la autoridad competente.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Capítulo 6: De las acciones pedagógicas, las consecuencias, las competencias y el debido proceso frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar

Artículo 25. Enfoque formativo

El Colegio Taller de María concibe toda actuación disciplinaria como parte del proceso de formación integral del estudiante; por ello la respuesta institucional se enmarca en acciones pedagógicas y restaurativas antes que punitivas, salvo en las Situaciones Tipo III que la ley tipifica como delito.

Artículo 26. Naturaleza de la situación disciplinaria

Se entiende por situación disciplinaria toda conducta descrita en los Artículos 22, 23 o 24 que constituya una extralimitación de derechos, un incumplimiento de deberes o una vulneración de prohibiciones.

Artículo 27. Prescripción.

La actuación disciplinaria interna deberá iniciarse y decidirse dentro de plazos razonables, garantizando el debido proceso y la oportunidad de defensa del estudiante.

El cambio de año lectivo o de grado no extingue la atención pedagógica, el seguimiento institucional ni las medidas de protección o restauración de derechos cuando se trate de Situaciones Tipo II o Tipo III, ni cuando exista activación de la Ruta de Atención Integral o intervención de autoridades externas.

El cierre del proceso disciplinario procederá únicamente cuando:

- a) Se haya adoptado decisión motivada por la autoridad competente.
- b) Se hayan cumplido las acciones pedagógicas, restaurativas o disciplinarias impuestas.
- c) Se garantice el restablecimiento de los derechos vulnerados, cuando aplique.

Artículo 28. Consecuencias pedagógicas y disciplinarias

Tipo de situación	Autoridad que decide	Consecuencias aplicables
Tipo I	Docente / Director(a) de grupo	- Mediación y diálogo guiado. - Compromiso escrito de reparación. - Tareas formativas (p. ej., carta de disculpas, servicio social interno).
Tipo II	Rector / Coordinador (es)	- Plan de intervención individual y grupal. - Actividades restaurativas (p. ej.,



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

		círculos de paz, reparación material). - Advertencia escrita y matrícula en observación.
Tipo III	Rector(a) con Comité y Autoridades externas	- Activación de la Ruta de Atención Integral externa. - Medidas de protección inmediatas para la víctima. - Matrícula condicional o cambio de ambiente escolar. - Denuncia penal y remisión al ICBF cuando proceda.

Artículo 29. Competencia para conocer y calificar las situaciones

1. Docente o miembro del Equipo de Convivencia (Situaciones Tipo I).
2. Coordinación de Convivencia y Comité Escolar de Convivencia (Tipo II).
3. Rector(a) y Consejo Directivo; además, Policía, Fiscalía e ICBF cuando aplique (Tipo III).

Artículo 30. Debido proceso

El estudiante involucrado tiene derecho a:

1. Notificación de los hechos y de la tipificación (Tipo I-II-III).
2. Exponer su versión y aportar pruebas.
3. Defensa con acompañamiento de padre, madre o acudiente.
4. Decisión motivada por escrito.
5. Recursos (reposición, apelación, queja) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

30.1 Fases operativas

- a) Recepción y registro en el Observador de Convivencia.
- b) Verificación preliminar de hechos y evidencias.
- c) Clasificación como Tipo I, II o III y traslado a la instancia competente.
- d) Conciliación o audiencia según corresponda.
- e) Decisión y consecuencias conforme al Artículo 28.
- f) Seguimiento y cierre del caso; reporte al SIUCE (Tipo II-III).



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Artículo 31. Garantía de restablecimiento de derechos

Las medidas adoptadas se coordinarán con las autoridades administrativas competentes (Ley 1098 de 2006) para asegurar la restitución integral de los derechos vulnerados.

Artículo 32. Acciones pedagógicas especiales

Cuando la situación amerite un proceso formativo, el docente, director de grupo o Comité Escolar de Convivencia aplicará una o varias de las siguientes acciones, atendiendo la edad y el nivel educativo del estudiante:

1. Sesión de reflexión guiada fuera del horario de clase, orientada por el director de grupo o un docente designado.
2. Reparación y socialización: el estudiante repara el daño y explica ante el curso su aprendizaje; la responsabilidad civil recae en el acudiente.
3. Material creativo: elaboración de afiches, carteleros o boletines con mensajes que promuevan la conducta positiva opuesta a la situación ocurrida.
4. Diálogo personal con Rectoría o Coordinación de Convivencia.
5. Compromiso escrito de no reincidencia, firmado por estudiante y director de grupo, verificado con hechos.
6. Investigación y exposición sobre los efectos negativos de la conducta y los valores que la contrarrestan.
7. Registro de diálogo familiar: constancia firmada por el acudiente sobre la conversación de apoyo en casa.
8. Seminario de orientación familiar: taller para estudiante y acudiente sobre causas, efectos y compromisos de mejora.
9. Ensayo o artículo publicado.

Parágrafo 1. El director de grupo registrará en el Observador de Convivencia su concepto sobre la ejecución y el resultado de cada acción.

Parágrafo 2. El incumplimiento injustificado de la acción pedagógica se considerará nueva Situación Tipo II por desatención a compromisos institucionales.

Artículo 33. Consecuencias disciplinarias y medidas protectoras

Las consecuencias disciplinarias se aplican después de agotar el debido proceso (Art. 30) y se gradúan según el nivel de la situación:

33.1 Situaciones Tipo I



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- a) Amonestación verbal o escrita con registro y compromiso.
- b) Acción pedagógica especial (Art. 32) (mínimo 2 días y máximo 5 días).
- c) Suspensión de actividad extracurricular.

33.2 Situaciones Tipo II

- a) Plan de intervención individual y grupal definido por el Comité Escolar de Convivencia.
- b) Suspensión pedagógica de 1 a 5 días con guías académicas.
- c) Matrícula en observación por un (1) periodo académico.
- d) Cambio de grupo, horario o espacio para proteger a la víctima.
- e) Medidas protectoras adicionales: acompañamiento psicológico, restricción de contacto directo y tutor docente de seguimiento.

33.3 Situaciones Tipo III

- a) Suspensión provisional inmediata mientras se activa la Ruta de Atención Integral externa.
- b) Matrícula condicionada por un (1) año; el incumplimiento conlleva cancelación de matrícula.
- c) Cambio de ambiente escolar gestionado con la familia y el ICBF, cuando proceda.
- d) Cancelación de matrícula, únicamente cuando exista decisión debidamente motivada, agotado el debido proceso reforzado, confirmación de la gravedad de la conducta por autoridad competente o reincidencia grave, y siempre garantizando el interés superior del estudiante y la protección de derechos.

Parágrafo 1. Todas las consecuencias se aplicarán según el principio de proporcionalidad y con pleno respeto a la dignidad del estudiante.

Parágrafo 2. El Consejo Directivo supervisará el cumplimiento de las medidas y su eficacia.

Parágrafo 3. La cancelación de matrícula se notificará a la familia, se reportará al SIUCE y al ente territorial de educación; el estudiante no podrá reinscribirse posteriormente en el Colegio Taller de María.

Artículo 34. Procedencia general de los recursos

Contra las decisiones disciplinarias procede el recurso de reposición, y en subsidio el recurso de apelación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos siguientes.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

El recurso de queja procederá únicamente cuando se niegue la admisión o el trámite del recurso de apelación.

Artículo 35. Recurso de reposición

Nº	Contenido
35.1 Objeto	Que la misma autoridad que impuso la medida aclare, modifique o revoque la decisión.
35.2 Quiénes pueden interponerlo	Estudiante y/o padre, madre o acudiente.
35.3 Plazo	Cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución.
35.4 Requisitos formales	a) Encabezado “Recurso de reposición”. b) Identificación del estudiante y acudiente. c) Número y fecha de la resolución impugnada. d) Fundamentos fácticos y jurídicos. e) Relación de pruebas anexas. f) Firma del acudiente y del estudiante (si tiene ≥ 12 años).
35.5 Radicación	Original y copia ante Secretaría General; la copia devuelta debe llevar sello con fecha y hora de recibido. También se admite envío por correo institucional con acuse electrónico.
35.6 Decisión	La autoridad resolverá mediante acto motivado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación y notificará por escrito.

Artículo 36. Recurso de apelación

Nº	Contenido
36.1 Procedencia	Cuando el recurso de reposición sea negado o resuelto desfavorablemente.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

36.2 Plazo	Cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la decisión sobre la reposición.
36.3 Requisitos formales	Mismos del Art. 35.4, encabezando “Recurso de apelación” y anexando copia de la resolución que negó la reposición.
36.4 Radicación y traslado	Se presenta ante la misma autoridad que negó la reposición; esta remitirá el expediente completo al superior jerárquico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
36.5 Decisión	El superior (Rectoría o Consejo Directivo) confirmará, revocará o modificará la medida mediante resolución motivada y la notificará a las partes.

Artículo 37. Recurso de queja

Nº	Contenido
37.1 Procedencia	Cuando la autoridad se niegue a admitir o a tramitar la apelación.
37.2 Plazo	Cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la negativa a la apelación.
37.3 Forma de presentación	Escrito dirigido al Rector (o al Consejo Directivo si el Rector fue quien negó la apelación), con: a) Encabezado “Recurso de queja”. b) Copia del escrito de apelación rechazado. c) Acto que negó la admisión. d) Argumentación de la vulneración al derecho de impugnación.
37.4 Radicación	Igual procedimiento de sello o acuse de recibido descrito en el Art. 35.5.
37.5 Trámite y decisión	El Rector requerirá el expediente al funcionario que negó la apelación y decidirá de fondo. Si el funcionario no remite el expediente, el Consejo Directivo resolverá con la información disponible y dejará constancia de la renuencia. La decisión se comunicará por escrito.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Artículo 38. Única instancia en cambio de ambiente escolar

Cuando la medida disciplinaria sea el cambio de ambiente escolar, procederá el recurso de reposición ante el Consejo Directivo, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

Resuelto el recurso o vencido el término para presentarlo, la decisión quedará en firme.

Artículo 39. Premios y reconocimientos institucionales.

El Colegio Taller de María establecerá y otorgará premios y reconocimientos como estrategia de estímulo al esfuerzo, la excelencia, la perseverancia, la convivencia y el compromiso con la comunidad educativa, los cuales podrán ser entregados al finalizar cada período académico o al cierre del año lectivo, según corresponda. Dichos reconocimientos se concederán conforme a los siguientes criterios:

a) **Premio Santo Tomás de Aquino a la Excelencia Académica Integral.** El Colegio Taller de María otorgará el Premio Tomás de Aquino a la Excelencia Académica Integral al estudiante de cada grado que, al finalizar el año lectivo, se haya destacado por su alto rendimiento académico y por un proceso de formación integral fundamentado en el compromiso, la responsabilidad y la convivencia.

Este reconocimiento, inspirado en el pensamiento de Tomás de Aquino, exalta la articulación entre el saber, la razón y los valores, y se concede como estímulo al esfuerzo, la excelencia académica y la coherencia ética del estudiante.

b) **Premio María Montessori a la Perseverancia.** El Colegio Taller de María otorgará el Premio María Montessori a la Perseverancia a los estudiantes que, al culminar la educación básica primaria, hayan cursado de manera continua su proceso educativo en la Institución desde **el grado transición hasta once**, como reconocimiento a la constancia, permanencia y compromiso sostenido con su formación académica y personal, en coherencia con un proceso educativo progresivo y continuo.

c) **Reconocimiento Jean Piaget a los Mejores Promedios Académicos.** Al finalizar cada período académico, el Director de Grupo realizará un reconocimiento verbal, en el marco de la reunión de padres de familia, a los estudiantes que hayan obtenido los dos mejores promedios del curso.

Así mismo, dichos estudiantes serán designados como representantes en el homenaje a la bandera, teniendo en cuenta los resultados de las valoraciones académicas, las cuales reflejan el desempeño integral del estudiante, basado en los pilares del aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

d) **Premio San Juan Bosco al Mejor Estudiante.** El Colegio Taller de María otorgará el Premio San Juan Bosco al Mejor Estudiante de la Educación Básica Secundaria y al Mejor Estudiante de la Educación Media.

e) **Reconocimiento Gabriel García Márquez a la Representación Institucional.** El Colegio Taller de María concederá el Reconocimiento Gabriel García Márquez a la Representación Institucional a los estudiantes que representen a la Institución en eventos o actividades de carácter institucional, interinstitucional, cultural, académico y/o deportivo, destacándose por su compromiso, responsabilidad, sentido de pertenencia y comportamiento acorde con los principios y valores institucionales, proyectando de manera positiva la imagen del Colegio.

f) **Premio Lev Vygotsky al Mejor Resultado en las Pruebas ICFES.** El Colegio Taller de María otorgará el **Premio Lev Vygotsky al Mejor Resultado en las Pruebas ICFES** al estudiante de la educación media que obtenga el puntaje más alto en las pruebas de Estado SABER 11°, de acuerdo con los resultados oficiales emitidos por el ICFES, como reconocimiento a su excelencia académica, desarrollo de competencias cognitivas y compromiso con su proceso formativo.

g) **Premio al desempeño del directivo docente y/o docente.** Se otorgará al finalizar el año lectivo a los directivos docentes y/o docentes que se hayan destacado por su dedicación, entrega, colaboración, sentido de pertenencia, presentación de propuestas innovadoras y participación en actividades institucionales o de representación del colegio.

h) **Premio al desempeño del personal administrativo.** Se concederá al personal administrativo que, al finalizar el año lectivo, se haya destacado por su dedicación, compromiso, colaboración y sentido de pertenencia institucional.

i) **Reconocimiento a la colaboración y compromiso de los padres de familia.** Se otorgará al padre o madre de familia que, durante el año lectivo, se haya destacado por su participación, apoyo y compromiso con los procesos institucionales del Colegio Taller de María.

Parágrafo. Los criterios específicos, la forma de selección y el tipo de reconocimiento podrán ser definidos por la Rectoría y los órganos de gobierno escolar, garantizando siempre principios de equidad, transparencia y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

TÍTULO V • DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 40. Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos y ejercicio de sus derechos y deberes

1. **Familia y responsabilidad educativa.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta la emancipación legal.
2. **Titulares de derechos y deberes ante la institución.**
 - 2.1. Padres de familia con parentesco de consanguinidad.
 - 2.2. Padres adoptivos con decisión judicial en firme.
 - 2.3. Tutores o curadores designados legalmente por autoridad competente.
 - 2.4. Personas encargadas de la manutención del estudiante, debidamente certificadas por la Comisaría de Familia o autoridad administrativa.
3. **Derechos de los padres, madres y acudientes como miembros de la comunidad educativa.**
 - 3.1. Elegir el tipo de educación que, conforme a sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, dentro del marco constitucional y legal.
 - 3.2. Recibir información del Estado sobre establecimientos educativos debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
 - 3.3. Conocer, al momento de la matrícula, el PEI, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas, el SIEE y el Plan de Mejoramiento Institucional.
 - 3.4. Expresar respetuosamente, por conducto regular, sus opiniones sobre el proceso educativo de sus hijos y sobre la idoneidad del personal docente y directivo.
 - 3.5. Participar en el proceso educativo que desarrolle la institución y, especialmente, en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
 - 3.6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre asuntos que afecten el proceso educativo de sus hijos.
 - 3.7. Recibir durante el año escolar, de manera periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
 - 3.8. Conocer la información sobre los resultados de las evaluaciones de calidad del servicio educativo, en particular los del establecimiento.
 - 3.9. Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos del Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, según la ley y los reglamentos.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

3.10. Ejercer el derecho de asociación para mejorar los procesos educativos, fortalecer la formación de familias y el desarrollo armónico de sus hijos.

4. Deberes de los padres, madres y acudientes como miembros de la comunidad educativa.

4.1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

4.2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

4.3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

4.4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

4.5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

4.6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

4.7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

4.8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

4.9. Informar oportunamente, con fundamento en reportes médicos, el estado de salud de sus hijos y el estado de maternidad y de paternidad de sus hijos, legalmente matriculados en el establecimiento educativo.

4.10. Asistir de manera oportuna, ante los llamados o requerimientos que se le hagan por su hijo(a), entrega de boletines, escuela de padres. Su inasistencia injustificada será causal para remitir oficio a Bienestar Familiar.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

5. Corresponsabilidad de los padres de familia y acudientes

El Colegio Taller de María reconoce a los padres de familia y acudientes como corresponsables de la formación integral de los estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia 2026. En este sentido, cuando se evidencien signos de posible abandono, negligencia o incumplimiento reiterado de los deberes parentales, la Institución está en la obligación legal de informar y remitir el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las demás autoridades competentes.

Causales de reporte al ICBF

Se podrán reportar los casos en los que los padres de familia o acudientes incurran en alguna de las siguientes situaciones:

1. Reiteradas llegadas tarde, ausencias injustificadas del estudiante y recogida tardía al finalizar la jornada escolar, situaciones que afectan su derecho a la educación, la estabilidad académica y el adecuado desarrollo de la jornada escolar.
2. Falta de acompañamiento y seguimiento escolar, evidenciada en el incumplimiento constante de citaciones, compromisos o reuniones institucionales.
3. Negligencia en la presentación personal y el cuidado básico, cuando el estudiante llegue de manera continua en condiciones de abandono físico o de higiene.
4. Ausencia de control y supervisión en el hogar, que se traduzca en conductas de riesgo, tales como consumo de alcohol, vaper, cigarrillo electrónico o sustancias psicoactivas, sin acompañamiento de un adulto responsable.
5. No brindar la atención médica necesaria, al no presentar excusas ni incapacidades ante enfermedades prolongadas o necesidades especiales del estudiante.
6. Evidencia de maltrato o violencia intrafamiliar, ya sea de tipo físico, verbal, psicológico o por negligencia.
7. Falta de provisión de útiles escolares, uniformes o materiales básicos que, de manera reiterada, impidan el normal desarrollo académico del estudiante.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Procedimiento institucional

- La institución documentará los casos a través del Observador del Estudiante y los informes de docentes y directores de grupo.
- En caso de persistir las conductas descritas, el Comité de Convivencia Escolar notificará a los padres y establecerá compromisos.
- Si la situación no mejora o reviste gravedad, la Coordinación de Convivencia o la rectoría procederá a reportar formalmente al ICBF, garantizando siempre el derecho al debido proceso y la protección integral del menor.

Artículo 41. Elección de representantes de padres ante el Consejo Directivo

1. El Consejo de Padres de Familia, en reunión convocada para tal fin por el/la Rector(a), elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
2. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.
3. Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.
4. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Artículo 42. Asociación de Padres de Familia: naturaleza y constitución

1. La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por decisión libre y voluntaria de los padres de estudiantes matriculados.
2. Solo existirá una Asociación de Padres en el establecimiento.
3. Su constitución se rige por el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando adopte estatutos e inscripción ante Cámara de Comercio.
4. Su patrimonio y gestión estarán claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La Asamblea General de la Asociación es distinta de la Asamblea General de Padres de Familia (integrada por todos los padres, pertenezcan o no a la asociación).

Parágrafo 2. Si los afiliados a la asociación alcanzan la mitad más uno de los padres del



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

establecimiento, la asamblea de la asociación elegirá uno (1) de los dos representantes de padres al Consejo Directivo; en ese caso, el Consejo de Padres elegirá solo uno (1).

Artículo 43. Finalidades de la Asociación de Padres de Familia

Son finalidades principales:

1. Apoyar la ejecución del PEI y del Plan de Mejoramiento.
2. Promover un clima de confianza, tolerancia y respeto en la comunidad educativa.
3. Fomentar la formación y actualización de padres de familia.
4. Apoyar a familias y estudiantes en acciones para mejorar los aprendizajes.
5. Impulsar la convivencia, la solución pacífica de conflictos y el compromiso con la legalidad.

Artículo 44. Patrimonio, administración y uso de bienes de la Asociación

1. El patrimonio y la gestión de la asociación estarán separados de los del establecimiento.
2. La Junta Directiva administra el patrimonio conforme a los estatutos.
3. La Junta designará al responsable del recaudo; no podrá ser directivo, administrativo o docente del establecimiento.
4. La Junta presentará a sus afiliados, al menos, un informe semestral sobre gestión académica, administrativa y financiera.
5. La Junta designará al responsable del recaudo y uso de ingresos conforme a la planeación financiera; dicho responsable deberá contar con póliza de manejo.
6. Los bienes de la asociación que favorezcan la formación podrán ponerse al servicio del establecimiento mediante acuerdo con Rectoría (uso, sostenimiento y mantenimiento).

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la Asamblea General de asociados convocada con anticipación. En ningún caso se fijarán cuotas no sustentadas en plan de desarrollo y plan anual de caja.

Artículo 45. Prohibiciones a la Asociación de Padres de Familia

Le está prohibido a la Asociación:



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

1. Solicitar o aprobar a cargo de los asociados, con destino al establecimiento, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios u otros aportes en dinero o especie, o imponer participación obligatoria en actividades de recaudo o adquisición de productos alimenticios, conforme a la Sentencia T-161 de 1994.
2. Imponer la obligación de participar en actividades sociales o adquirir uniformes, útiles o implementos en negocios propios de la asociación, de sus miembros o de terceros con convenio.
3. Asumir competencias o funciones de autoridades u organismos colectivos del establecimiento, o de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
4. Organizar, promover o patrocinar eventos con consumo de licor o juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la Junta Directiva de la asociación no podrán contratar con ella; tampoco sus padres, cónyuges/compañeros permanentes ni parientes hasta segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad. El/la Rector(a) promoverá la organización de la Asociación de Padres como mecanismo de fortalecimiento de la democracia participativa.

TÍTULO VI • DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 46. Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la formulación, desarrollo, evaluación y modificación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en la Institución Educativa.

46.1 Integrantes de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes matriculados en los diferentes niveles y grados que ofrece la institución.
2. Los padres de familia, tutores o responsables legales de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboran en la Institución Educativa.
4. Los directivos docentes, el personal administrativo y de servicios generales que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

5. Los egresados organizados para participar.

46.2 Participación en el Gobierno Escolar

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la dirección de la Institución Educativa y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, utilizando los medios y procedimientos legalmente establecidos.

Artículo 47. Organización de la Comunidad Educativa para la participación en el Gobierno Escolar.

Para la participación en la dirección de la Institución Educativa, los miembros de la Comunidad Educativa deberán organizarse de la siguiente manera, de conformidad con la ley y el Proyecto Educativo Institucional.

47.1 Los estudiantes matriculados

La participación de los estudiantes en el Gobierno Escolar se organizará así:

1. **Asamblea de Delegados de los Estudiantes.** Estará integrada por dos delegados de cada uno de los grupos que funcionen en la Institución Educativa. Cada delegado será elegido mediante voto secreto por la mitad más uno de los votantes del respectivo grupo. La veeduría del proceso estará a cargo del Director de Grupo, se levantará el acta correspondiente y se dejará constancia del resultado de la elección.
2. **Consejo Estudiantil.** La Asamblea de Delegados elegirá, mediante voto secreto y con la veeduría del Coordinador de Convivencia o de quien haga sus veces, el Consejo Estudiantil, el cual estará integrado por un delegado de cada uno de los grados que ofrece la institución. Cada representante será elegido por la mitad más uno de los votantes.
3. **Personero de los Estudiantes.** El Personero de los Estudiantes será elegido mediante voto secreto por los estudiantes, con la veeduría del Coordinador de Convivencia o de quien haga sus veces, y por la mitad más uno de los votantes.
4. **Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.** El Consejo Estudiantil elegirá, mediante voto secreto y con la veeduría del Coordinador de Convivencia o de quien haga sus veces, al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, quien deberá ser estudiante del grado undécimo y obtener la mitad más uno de los votos.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

47.2 Los padres de familia

La participación de los padres de familia en el Gobierno Escolar se organizará de la siguiente forma:

1. **Asamblea General de Padres de Familia.** Estará conformada por la totalidad de los padres de familia del establecimiento educativo y será responsable del ejercicio de los derechos y deberes relacionados con el proceso educativo de sus hijos. Deberá reunirse como mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Rectora.
2. **Consejo de Padres de Familia.** Es un órgano de participación destinado a asegurar la intervención permanente de los padres de familia en el proceso educativo y a contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio. Estará integrado por tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
3. **Asociación de Padres de Familia.** Podrá constituirse una única Asociación de Padres de Familia para toda la institución, mediante asamblea constitutiva de una entidad sin ánimo de lucro. Para su conformación se deberá elegir un presidente y un secretario provisional, formular y aprobar estatutos, elegir junta directiva, presentar la documentación ante la Cámara de Comercio, abrir los libros contables y de actas, e inscribir los socios en el libro correspondiente. La veeduría del proceso estará a cargo de la Coordinación de interacción y participación comunitaria.
4. **Elección de representantes al Consejo Directivo.** El Consejo de Padres de Familia elegirá los representantes de los padres ante el Consejo Directivo. Si la Asociación de Padres de Familia cuenta con la afiliación de la mitad más uno del total de padres del establecimiento, tendrá derecho a elegir uno de los representantes, y el Consejo de Padres elegirá el otro. De todo el proceso se dejarán las actas correspondientes para garantizar su legalidad.

47.3 Los docentes

La participación de los docentes se organizará de la siguiente manera:

1. **Asamblea General de Docentes.** Será convocada y presidida por el Rector o Rectora y estará conformada por todos los docentes vinculados a la institución.
2. **Elección de representantes al Consejo Directivo.** La Asamblea General de Docentes elegirá, mediante voto secreto y por mayoría simple, a dos representantes al Consejo Directivo. Cada cargo se elegirá en votación



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

independiente. La veeduría estará a cargo de una Comisión de Escrutinios designada por la Asamblea.

3. **Elección de representantes al Consejo Académico.** Mediante el mismo procedimiento anterior, se elegirán los representantes al Consejo Académico, teniendo en cuenta que la postulación se realizará entre docentes con formación académica en cada una de las áreas fundamentales.

47.4 Los egresados organizados para participar

La Institución Educativa elegirá, mediante voto democrático, a un egresado del grado undécimo antes de finalizar el año lectivo, para que haga parte del Consejo Directivo en el año lectivo siguiente, conforme a la normatividad vigente.

TÍTULO VII • DISPOSICIONES FINALES

Artículo 48. De la adopción del Manual de Convivencia

La adopción del Manual de Convivencia, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, se realizará mediante un proceso participativo que involucre a los diferentes estamentos en los que se organiza la Comunidad Educativa.

Este proceso comprenderá las siguientes etapas:

48.1 Formulación de la propuesta

El Consejo Directivo constituirá y convocará un Grupo de Formulación y Deliberación, integrado de manera equitativa por representantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa y el Personero de los Estudiantes, con el propósito de elaborar y analizar las propuestas presentadas.

48.2 Deliberación de la propuesta

Una vez definida la propuesta, esta será socializada para su análisis y discusión en los siguientes escenarios:

- a) Asamblea de Delegados de Estudiantes y Consejo Estudiantil.
- b) Asamblea de Delegados de la Asociación de Padres de Familia, Junta Directiva de la Asociación y Consejo de Padres.
- c) Asamblea General de Docentes.
- d) Junta de Coordinadores y Rectoría.
- e) Grupo de Administradores Escolares.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Como resultado de este proceso, se introducirán las modificaciones pertinentes conforme a las observaciones y objeciones legales presentadas.

48.3 Adopción y publicación

Concluida la etapa de deliberación, el Equipo de Formulación presentará la propuesta final ante el Consejo Directivo, el cual procederá a su adopción formal y posterior publicación.

48.4 Cronograma del proceso

El Consejo Directivo, al convocar el proceso de adopción, establecerá las fechas límite para cada una de las etapas, garantizando tiempos razonables para la comunicación, la deliberación y la reflexión de los estamentos participantes.

Artículo 49. De las modificaciones al Manual de Convivencia

La solicitud de modificación del Manual de Convivencia podrá ser presentada por el Rector o por cualquiera de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

La propuesta de modificación será socializada a través de la Rectoría y posteriormente tramitada para su estudio y adopción ante el Consejo Directivo.

Parágrafo primero. Si la propuesta de modificación no fuere aprobada por el Consejo Directivo, esta deberá someterse a una nueva votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados. En caso de ser respaldada por la mayoría exigida conforme al reglamento interno del Consejo Directivo, se procederá a su adopción.

Parágrafo segundo. Cuando durante el año lectivo se presenten situaciones no contempladas en el presente Manual de Convivencia, el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia aplicarán lo dispuesto en las leyes vigentes de la República de Colombia.

Artículo 50. De la vigencia

El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de inicio de cada año lectivo.

Artículo 51. No renovación de la matrícula por mora en obligaciones económicas

En desarrollo de los principios de corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa, y en ejercicio de la autonomía escolar, cuando el acudiente o responsable financiero incurra en mora superior a sesenta (60) días calendario en el cumplimiento de las obligaciones económicas pactadas al momento de la matrícula, el Colegio Taller de María aplicará las medidas administrativas previstas en la normatividad vigente.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

De conformidad con la Resolución No. 8260 del 20 de septiembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, mientras persista el estado de mora, el Colegio podrá abstenerse de entregar boletines de evaluación, certificados, constancias académicas y demás documentos oficiales, hasta tanto se regularice la situación financiera del estudiante. Estas medidas no afectarán el proceso pedagógico ni implicarán restricción alguna al derecho fundamental a la educación.

Así mismo:

a) El Colegio Taller de María no avalará ni refrendará solicitudes, formatos o trámites relacionados con auxilios educativos, subsidios, becas o apoyos económicos provenientes de entidades públicas o privadas, empresas o cajas de compensación familiar, cuando se determine o se presuma razonablemente que dichos recursos no estén siendo destinados al cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación del servicio educativo.

b) Cuando el acudiente registre una mora igual o superior a sesenta (60) días calendario, perderá el derecho a la renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el período académico siguiente, conforme a los principios de autonomía institucional, reciprocidad contractual y libertad de contratación.

Parágrafo. De manera excepcional, el Colegio Taller de María podrá estudiar situaciones particulares de mora prolongada cuando el acudiente, al momento de solicitar la renovación de la matrícula, presente por escrito razones justificadas y suscriba un acuerdo de pago. Dicho acuerdo deberá ser evaluado y aprobado por el Comité Administrativo o de Cartera, garantizando los principios de equidad, buena fe y continuidad del servicio educativo.

Artículo 52. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE)

El Colegio Taller de María cuenta con un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), elaborado y aprobado conforme a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, el cual forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se incorpora al presente Manual de Convivencia como Anexo 2, siendo de obligatorio conocimiento, aplicación y cumplimiento por parte de los estudiantes, docentes, directivos y acudientes.

El SIEE regula los criterios, procesos, estrategias, escalas de valoración, mecanismos de promoción, actividades de apoyo, reclamaciones y demás aspectos relacionados con la evaluación del aprendizaje, y su desarrollo detallado se encuentra contenido exclusivamente en el documento anexo correspondiente.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Parágrafo. Cualquier modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes deberá ser aprobada por el Consejo Directivo del Colegio Taller de María y debidamente socializada a la comunidad educativa, de conformidad con la normatividad vigente.

ANEXO No. 1 RUTA DEL DEBIDO PROCESO

ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Entidad	Tipo de atención	Funciones dentro de la Ruta
Institución Educativa (Directivos, docentes y administrativos)	Formativa y preventiva	• Educa para la prevención del maltrato, abuso y violencias. • Identifica situaciones que afectan la convivencia escolar. • Aplica el debido proceso interno y activa la Ruta de Atención Integral cuando corresponda. • Realiza los reportes



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

		obligatorios a las autoridades competentes. • Hace seguimiento pedagógico y restaurativo.
Organizaciones comunitarias	Articulación educativa y apoyo social	• Escuchan, orientan y acompañan a niños, niñas, adolescentes y familias. • Articulan acciones con la institución educativa para fortalecer la convivencia y la protección.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Línea 141 / Tel.: 5160161 – 5903684	Protección integral	• Recibe denuncias por vulneración de derechos. • Restablece los derechos de niños, niñas y adolescentes. • Ordena y supervisa medidas de protección administrativa.
Comisaría de Familia Tel.: 5190969 – 5903329	Protección y orientación familiar	• Recibe denuncias de violencia intrafamiliar o vulneración de derechos. • Orienta y apoya a la familia. • Impone medidas de protección cuando hay riesgo.
Hospitales y Centros de Salud Tel.: 4868676	Salud y protección	• Brindan atención médica y psicológica inmediata. • Activan protocolos de atención en casos de maltrato, abuso o violencia. • Remiten informes a las autoridades competentes.
Estación de Policía – Policía de Infancia y Adolescencia Tel.: 3136699686 – 5906838	Protección y restablecimiento de derechos	• Recibe denuncias penales. • Garantiza la protección inmediata del menor. • Apoya la activación de la Ruta de Atención Integral.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Fiscalía General de la Nación Tel.: 5161568	Justicia	• Recibe denuncias penales. • Investiga los hechos constitutivos de delito. • Adelanta el proceso penal correspondiente.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Tel.: 5161568	Justicia y apoyo probatorio	• Practica exámenes médico-legales. • Recolecta y custodia pruebas. • Emite dictámenes técnicos para los procesos judiciales.
Juzgados	Justicia	• Conocen y fallan los procesos judiciales. • Sancionan a los responsables conforme a la ley.
Personería Municipal	Protección y defensa de derechos	• Defiende los derechos humanos. • Vigila la actuación de las autoridades. • Acompaña a las víctimas en procesos administrativos y judiciales.
Cuerpo de Bomberos	Gestión del riesgo y emergencias	• Atiende emergencias que pongan en riesgo la vida o integridad. • Apoya evacuaciones y situaciones de desastre.
Defensa Civil	Gestión del riesgo y protección	• Apoya la atención de emergencias y desastres. • Contribuye a la protección de la comunidad educativa en situaciones de riesgo.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

ANEXO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2.4 Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Taller de María hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se constituye en un componente esencial del Modelo Pedagógico, en tanto orienta, regula y articula los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media.

El SIEE se concibe como un sistema formativo, continuo, integral y participativo, que reconoce la evaluación como un proceso pedagógico permanente al servicio del aprendizaje, del desarrollo de competencias y de la formación integral del estudiante, favoreciendo la autonomía, la responsabilidad, la reflexión crítica y la toma de decisiones conscientes frente a su proceso académico y convivencial.

2.4.1 Fundamentación

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Taller de María se fundamenta en principios éticos, pedagógicos, psicosociales, jurídicos, de inclusión e institucionales, los cuales orientan de manera coherente y articulada las prácticas



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

evaluativas, garantizando el respeto por la dignidad humana, el derecho a la educación, la equidad, la diversidad y el debido proceso.

Esta fundamentación permite que la evaluación trascienda la simple medición de resultados y se consolide como una herramienta pedagógica que acompaña el desarrollo integral del estudiante, promueve la mejora continua de los procesos de enseñanza y fortalece la coherencia entre el Modelo Pedagógico, el currículo, las prácticas de aula y la formación en valores que caracterizan al estudiante Tallerista.

2.4.1.1 Marco Ético

La evaluación se fundamenta en una concepción ética de la educación que reconoce al estudiante como un sujeto digno, responsable y en permanente proceso de formación. Desde esta perspectiva, evaluar implica un acto pedagógico consciente y reflexivo, orientado al desarrollo integral del estudiante y no a la sanción o al control punitivo de su desempeño.

En coherencia con lo anterior, la evaluación promueve la libertad responsable, la equidad, la participación y el respeto por la diferencia, garantizando procedimientos claros, justos y transparentes. Así mismo, propicia la toma de decisiones conscientes frente al propio proceso de aprendizaje, favoreciendo la autorregulación, el compromiso personal y la formación de criterios éticos que orienten la actuación del estudiante en los distintos contextos de su vida escolar, social y ciudadana.

2.4.1.2 Marco Pedagógico

Desde un enfoque pedagógico sociocultural, la evaluación se concibe como un proceso formativo, continuo y mediado, mediante el cual el estudiante construye activamente el conocimiento a partir de la interacción con sus pares, los docentes y el contexto en el que se desenvuelve. En este sentido, la evaluación hace parte del proceso de enseñanza y aprendizaje y se orienta a acompañar, orientar y fortalecer el desarrollo de las competencias académicas y formativas.

En coherencia con el enfoque del aprendizaje propuesto por Lev Vygotsky, la evaluación reconoce las posibilidades reales y potenciales del estudiante, especialmente aquellas que se manifiestan en la Zona de Desarrollo Próximo. Por ello, privilegia la observación del proceso, la retroalimentación permanente, la mediación pedagógica y la implementación de estrategias de apoyo oportunas, favoreciendo el avance progresivo hacia mayores niveles de comprensión, autonomía y desempeño, en coherencia con el Modelo Pedagógico institucional.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

2.4.1.3 Marco Psicosocial

La evaluación considera al estudiante como una persona integral que se desarrolla en interacción constante con su entorno social, cultural, emocional y espiritual. En esta perspectiva, los procesos evaluativos reconocen que el aprendizaje y el desempeño escolar están influenciados por factores psicosociales que inciden directamente en la manera como el estudiante construye conocimientos, establece relaciones y afronta los retos propios de la vida escolar.

Desde este marco, la evaluación atiende de manera articulada las dimensiones; social (el ser), cognitiva (el actuar y el pensar), espiritual (el sentir y el pensar) y estética (el ser y el actuar), promoviendo prácticas evaluativas que favorecen el bienestar emocional, la convivencia escolar, la autorregulación y la toma de decisiones conscientes. Así mismo, fortalece la corresponsabilidad entre la institución, la familia y el estudiante, generando espacios de reflexión, autoevaluación y acompañamiento que contribuyen a la formación integral y al proyecto de vida del estudiante Tallerista.

2.4.1.4 MARCO JURÍDICO LEGAL

El presente sistema se sustenta en la Constitución Política de Colombia, que reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, así como en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, que orienta la organización del sistema educativo colombiano y concibe la evaluación como un proceso integral al servicio de la formación del estudiante.

De manera específica, la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media se rigen por lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, el cual otorga a las instituciones educativas autonomía para definir su Sistema Institucional de Evaluación, garantizando su carácter formativo, continuo, integral y el debido proceso. Este marco se articula, además, con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y con las disposiciones sobre educación inclusiva, en especial el Decreto 1421 de 2017, asegurando la equidad, la inclusión, la transparencia y el respeto por los derechos de todos los estudiantes en los procesos de evaluación, promoción y acompañamiento académico.

2.4.1.5 MARCO DE INCLUSIÓN

La evaluación se orienta desde un enfoque inclusivo que reconoce y valora la diversidad de los estudiantes como una condición inherente al proceso educativo. En este sentido, se asume que todos los estudiantes, independientemente de sus características personales, sociales, culturales, cognitivas o físicas, tienen derecho a una educación



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

pertinente, de calidad y sin ningún tipo de discriminación, garantizando condiciones de equidad y oportunidades reales de aprendizaje y participación.

Desde este marco, la evaluación considera la identificación y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, mediante la implementación de ajustes razonables y estrategias pedagógicas diferenciadas que respondan a las necesidades educativas de cada estudiante. En particular, para los estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales, la evaluación se desarrolla de acuerdo con los criterios establecidos en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o en los informes pedagógicos correspondientes, privilegiando el seguimiento al progreso, el desarrollo de competencias y el fortalecimiento de la autonomía. De esta manera, la evaluación se consolida como un proceso formativo, flexible y humanizante, que promueve la inclusión, el respeto por la diferencia y la formación integral de todos los estudiantes del Colegio Taller de María.

2.4.1.6 MARCO INSTITUCIONAL

El Colegio Taller de María, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y en ejercicio de su autonomía escolar, ha desarrollado su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como resultado de un proceso permanente de análisis, reflexión y mejoramiento continuo. Dicho proceso ha permitido consolidar una evaluación acorde con las disposiciones normativas vigentes y con las necesidades formativas de su comunidad educativa.

En este marco, el sistema de evaluación institucional fue estructurado inicialmente conforme a la normatividad vigente para la época y, posteriormente, actualizado y ajustado de manera integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, contando con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en especial estudiantes, padres de familia y docentes. Esta construcción participativa ha permitido definir criterios claros y compartidos que orientan los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Como parte de este proceso institucional, el colegio ha realizado la unificación y reestructuración de los instrumentos para el registro de la evaluación del aprendizaje, garantizando coherencia en las estrategias evaluativas implementadas por los docentes. Así mismo, se ha promovido la revisión permanente de los estándares académicos, la reestructuración de las actividades de refuerzo y apoyo, y la metaevaluación anual del Sistema Institucional de Evaluación, con el propósito de asegurar su pertinencia, coherencia y efectividad.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

El Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Taller de María se caracteriza por una alta exigencia académica, la claridad en los procesos didácticos y evaluativos, y la valoración integral del estudiante en sus distintos procesos de formación. De igual manera, promueve el uso de diversas estrategias pedagógicas y evaluativas, así como la implementación de acciones de acompañamiento oportuno para los estudiantes que requieren seguimiento y planes de mejoramiento.

2.4.2 ENFOQUE

La evaluación en el Colegio Taller de María se asume como un proceso formativo, continuo, integral y sistemático, orientado al acompañamiento del desarrollo académico, personal y social de los estudiantes. Desde este enfoque, la evaluación no se reduce a la asignación de una calificación, sino que constituye una herramienta pedagógica que permite identificar avances, dificultades, ritmos de aprendizaje y oportunidades de mejora, con el propósito de fortalecer las competencias y favorecer la formación integral del estudiante.

En coherencia con el Modelo Pedagógico institucional, la evaluación se concibe como parte inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje, y se desarrolla de manera articulada con los objetivos, competencias, contenidos y estrategias didácticas definidos en el currículo. Este enfoque promueve la participación del estudiante en su proceso evaluativo, a través de la reflexión, la autoevaluación y la corresponsabilidad, fortaleciendo la autonomía, el compromiso y la toma de decisiones conscientes frente a su aprendizaje.

Así mismo, el enfoque evaluativo integra de manera equilibrada la evaluación del aprendizaje y la evaluación de la convivencia, reconociendo que el desempeño académico está estrechamente relacionado con las habilidades sociales, emocionales y actitudinales del estudiante. En este sentido, la evaluación considera tanto los procesos cognitivos y procedimentales como las actitudes, valores y comportamientos que se evidencian en la interacción cotidiana dentro y fuera del aula, en coherencia con el Manual de Convivencia y los principios de formación institucional.

Desde este enfoque, la evaluación se orienta al mejoramiento continuo, al seguimiento oportuno y a la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo que permitan atender las necesidades de los estudiantes, respetando la diversidad, garantizando el debido proceso y promoviendo condiciones de equidad.

2.4.2.1 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación del aprendizaje se concibe como un proceso continuo, integral y formativo, mediante el cual se valoran los avances, dificultades y logros de los estudiantes en



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

relación con las competencias definidas en cada área del conocimiento y asignatura. Este proceso permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora, orientando las decisiones pedagógicas necesarias para acompañar el desarrollo académico de los estudiantes, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Desde este enfoque, la evaluación del aprendizaje integra de manera articulada los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, reconociendo que el aprendizaje no se limita a la adquisición de conocimientos, sino que involucra la aplicación de saberes, el desarrollo de habilidades, la formación de actitudes y la capacidad de reflexionar sobre el propio proceso formativo. En consecuencia, se privilegian prácticas evaluativas diversas, tales como trabajos individuales y colaborativos, evaluaciones escritas y orales, proyectos, producciones creativas y actividades de aplicación, en coherencia con los objetivos y competencias planteadas en el currículo institucional.

La evaluación del aprendizaje se constituye, además, en una oportunidad para fortalecer la autonomía del estudiante, promoviendo la autoevaluación, la coevaluación y la retroalimentación permanente, como estrategias que favorecen la responsabilidad, el compromiso y la toma de decisiones conscientes frente al propio proceso académico. De esta manera, la evaluación se orienta al mejoramiento continuo y al logro progresivo de los aprendizajes esperados en cada nivel educativo.

2.4.2.2 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La evaluación de la convivencia es un proceso formativo que orienta y acompaña al estudiante en su crecimiento personal, social y ciudadano, reconociendo que la formación integral implica el desarrollo de habilidades para la convivencia pacífica, el respeto por la diferencia y la resolución adecuada de los conflictos cotidianos. Esta evaluación se fundamenta en la interacción con el otro y en una comunicación basada en el respeto, la tolerancia, el diálogo y la corresponsabilidad.

Desde este enfoque, la evaluación de la convivencia considera las actitudes, comportamientos y relaciones que el estudiante establece dentro y fuera del aula, atendiendo a su capacidad para asumir normas, cumplir acuerdos, participar de manera constructiva y gestionar sus emociones frente a diversas situaciones escolares. Así mismo, se articula con el Manual de Convivencia y la Ruta del Debido Proceso, garantizando el carácter pedagógico de las acciones, el acompañamiento oportuno y el respeto por los derechos de los estudiantes.

La evaluación de la convivencia promueve espacios de reflexión, mediación y autoevaluación que permiten al estudiante reconocer el impacto de sus acciones,



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

fortalecer sus habilidades sociales y asumir compromisos de mejora. En este sentido, se consolida como un proceso orientado a la formación en valores, al fortalecimiento de la convivencia escolar y a la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, la solidaridad y la responsabilidad social.

2.4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL COLEGIO TALLER DE MARÍA

El Colegio Taller de María adopta los siguientes criterios de evaluación del rendimiento escolar en las diferentes áreas del conocimiento y la formación o asignaturas como referentes generales del juicio.

Valorativo académico, teniendo en cuenta una evaluación cualitativa, continua e integral (formativa) basada tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje como en los resultados de este.

2.4.3.1. APROBACIÓN:

Para el Colegio Taller de María la aprobación de un estudiante en un grado de escolaridad corresponde al alcance de las competencias planteadas en las áreas académicas, en el nivel de desempeño básico, demostrando aprendizaje, apropiación y desarrollo de estas.

2.4.3.2. APROBACIÓN EDUCACIÓN PREESCOLAR

La aprobación de los estudiantes de educación preescolar en el Colegio Taller de María se fundamenta en el seguimiento integral del desarrollo de las competencias propias de este nivel educativo. En coherencia con el carácter formativo, cualitativo y no promocional del preescolar, la valoración del estudiante se realiza a partir del logro de un desempeño básico en las competencias establecidas para cada una de las áreas o dimensiones del desarrollo, atendiendo a sus ritmos, procesos y particularidades individuales.

2.4.3.3. APROBACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA GRADOS 1° A 5°:

La aprobación definida en el Colegio Taller de María para este conjunto de grados corresponde a aquellos estudiantes que han alcanzado todas sus competencias a partir de un desempeño básico en cada una de las asignaturas.

2.4.3.4. APROBACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA GRADOS 6°, 7°, 8° Y 9° EDUCACIÓN MEDIA GRADOS 10° Y 11°:



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

La aprobación definida en el Colegio Taller de María para este conjunto de grados corresponde a aquellos estudiantes que han alcanzado todas sus competencias a partir de un desempeño básico en todas las asignaturas.

2.4.3.5 APROBACIÓN ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE):

Atendiendo la Guía N° 12 del Ministerio de Educación Nacional y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, este proceso cobija el grupo de estudiantes referidos en el marco de inclusión del Capítulo de Fundamentación del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Taller de María.

Todo estudiante que demande necesidades Educativas Especiales debe cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 2.3.3.5.2.3.3. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad (...)

El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por la Entidad Prestadora de Salud EPS del estudiante, o profesional en salud acreditado y con el Plan Individual de Ajuste Razonable PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

Presentar diagnóstico emitido por profesional idóneo que especifique el tipo y grado de discapacidad. Este requisito podrá ser presentado tanto por la familia como por el Colegio.

Protocolizar matrícula tanto institucional como ante el Sistema de Matrícula Integrado SIMAT, donde quede registrado la Necesidad Educativa Especial.

2.4.3.6. CRITERIOS DE APROBACIÓN ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales matriculados en el Colegio Taller de María recibirán acompañamiento pedagógico y psicoeducativo por parte de los docentes, la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia, el Departamento de Orientación Escolar y los directivos de la institución, de acuerdo con las competencias y responsabilidades propias de cada instancia.

El acompañamiento terapéutico, clínico o especializado externo será responsabilidad de la familia, dado que la institución no ofrece servicios de atención personalizada ni tratamientos profesionales de carácter clínico o terapéutico.

La evaluación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se realizará conforme a los ajustes razonables definidos en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), aplicando las mismas ponderaciones y criterios procedimentales establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, con las flexibilizaciones pedagógicas que se requieran según cada caso.

La escala de valoración aplicable para estos estudiantes será la siguiente:

Nivel de desempeño	Valoración
Desempeño Bajo	1.0 - 3.4
Desempeño Básico	3.5 - 3.9
Desempeño Alto	4.0 - 4.7
Desempeño Superior	4.8 - 5.0

2.4.4 CRITERIOS DE REPROBACIÓN:

En cuanto a la promoción escolar el Colegio Taller de María tiene un procedimiento sustentado en el artículo 6 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, donde las comisiones de evaluación y promoción de cada grado son las encargadas de revisar cada caso y determinar los estudiantes a promocionar, teniendo como referente los “criterios de reprobación” formulados por el Consejo Académico.

2.4.4.1. REGLAMENTACIÓN CRITERIOS DE REPROBACIÓN: EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA GRADOS 1° A 5°:

- Serán reprobados aquellos estudiantes que después de la valoración final hayan obtenido:
- Nivel de desempeño bajo en dos o más asignaturas.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- Nivel de desempeño bajo en la valoración final de la misma asignatura, durante 2 años consecutivos tomando como referente inicial los resultados finales del año lectivo 2024.
- Si su inasistencia es igual o superior al 20% durante el año lectivo sin justa causa.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA GRADOS 6°, 7°, 8°, 9°, EDUCACIÓN MEDIA GRADOS 10° Y 11°:

- Serán reprobados aquellos estudiantes que después de la valoración final hayan obtenido nivel de desempeño bajo en dos o más asignaturas.
- Si su inasistencia es igual o superior al 20% durante el año lectivo sin justa causa.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

La reprobación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales será determinada por el Colegio Taller de María con base en el seguimiento pedagógico institucional, los avances evidenciados en las competencias definidas en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), la implementación documentada de los ajustes razonables y las acciones de acompañamiento realizadas por la institución.

Para la toma de decisiones, el Colegio tendrá en cuenta los registros académicos, los informes de los docentes, las actas de seguimiento, los reportes del Departamento de Orientación Escolar y las instancias académicas competentes. Los conceptos o informes emitidos por profesionales externos, cuando existan, serán considerados únicamente como referentes complementarios, sin carácter vinculante para la decisión institucional.

2.4.5 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE APOYO (APA):

Para el Colegio Taller de María, son muy importantes tanto la exigencia como las oportunidades que se les deben ofrecer a los estudiantes para alcanzar las competencias a desarrollar en cada uno de los tres periodos académicos para los diferentes grados, por tal motivo ha diseñado las actividades pedagógicas de apoyo (APA) como una oportunidad de mejora continua y procesual frente a aquellas competencias con nivel de desempeño bajo al finalizar cada periodo académico.

Las actividades pedagógicas de apoyo serán desarrolladas por los estudiantes que obtienen nivel de desempeño BAJO en una o más asignaturas, al finalizar cada periodo únicamente. (Entiéndase periodo académico a los tres espacios de tiempo determinados para el desarrollo del año lectivo).



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

2.4.5.1. **REGLAMENTACIÓN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE APOYO (APA):**

Debe presentar Actividades Pedagógicas de Apoyo aquel estudiante con nivel de desempeño BAJO (inferior a 3.5) en la valoración final de una o más asignaturas, al terminar cada periodo académico.

Teniendo en cuenta que las Actividades Pedagógicas de Apoyo, permiten generar acciones que propendan en el estudiante alcanzar un nivel de desempeño básico (3.5); estas actividades serán valoradas siempre y cuando el nivel de desempeño obtenido en la nivelación sea básico (3.5), de lo contrario permanecerá con la valoración inicial.

Las familias y el estudiante serán notificados de los resultados de las actividades por parte de la Secretaría Académica del Colegio.

La valoración de la evaluación modificará el nivel de desempeño expreso en el área en la cual esté aplicando las Actividades Pedagógicas de Apoyo y se emitirá este resultado en el informe del periodo correspondiente a la nivelación.

Parágrafo 1: Las Actividades Pedagógicas de Apoyo, como su nombre lo expresa, se aplicarán exclusivamente una vez finalice cada período académico y en las fechas que determine la institución.

Parágrafo 2: Para el caso de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales aplicarán las actividades de nivelación en los mismos tiempos y quienes presenten nivel de desempeño básico, se evaluará de acuerdo con el tipo de Necesidad Educativa que presente.

2.4.5.2. **HABILITACIÓN**

La Habilitación es una instancia académica de carácter voluntario, a la cual podrán acceder los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, presenten nivel de desempeño bajo en mínimo una asignatura o máximo dos asignaturas, con un promedio final inferior a 3.5, aun después de haber desarrollado las actividades pedagógicas de apoyo durante los tres periodos académicos. La solicitud para presentar la habilitación deberá ser realizada por escrito por el acudiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe final del año lectivo.

2.4.6. **PLAN PARA ESTUDIANTES REPROBADOS Y PROMOCIONADOS POR NIVELACIÓN**

Esta instancia corresponde al procedimiento institucional de cierre para los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, (i) resulten reprobados por cumplir criterios de reprobación o (ii) se encuentren en situación de promoción condicionada, entendida como la



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

obtención de desempeño bajo en una (1) y el acceso a la habilitación como última oportunidad de recuperación. Este plan no aplica para los siguientes casos:

- Estudiantes que hayan reprobado la misma asignatura durante dos (2) años consecutivos en los grados de primero a once.
- Estudiantes a quienes, por decisión del Comité de Convivencia Escolar y conforme al Manual de Convivencia, no se les renueve el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Estudiantes que ingresen al Colegio provenientes de otra institución con el año lectivo previamente reprobado.

Se aclara que los criterios de aprobación y promoción aplicables serán exclusivamente los definidos en el Sistema Institucional de Evaluación vigente, aprobado por el Consejo Directivo.

2.4.6.1. CRITERIOS DEL PLAN PARA ESTUDIANTES REPROBADOS Y PROMOCIONADOS POR NIVELACIÓN:

Este plan aplica única y exclusivamente a los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, presenten nivel de desempeño bajo en mínimo una (1) y máximo dos (2) asignaturas, con un promedio final inferior a 3.5, aun después de haber desarrollado las Actividades Pedagógicas de Apoyo (APA) durante los tres periodos académicos.

La Habilitación es una instancia académica de carácter voluntario, a la cual podrá acceder el estudiante únicamente después de la entrega del informe final del año lectivo. La solicitud para presentarla deberá ser realizada por escrito por el acudiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe final.

La habilitación consistirá en la presentación de una evaluación escrita, la cual corresponderá al 100 % de la valoración de la asignatura a habilitar. Las evaluaciones de habilitación se aplicarán en las fechas establecidas por la institución, programadas y comunicadas oficialmente por la Coordinación Académica, y se realizarán dentro de los días hábiles definidos en el cronograma institucional de cierre del año escolar.

La no solicitud o no presentación de la habilitación dentro de los plazos establecidos se entenderá como renuncia voluntaria a esta instancia. En consecuencia, el estudiante no será promovido en la asignatura o asignaturas correspondientes, al constituir la habilitación la última oportunidad de recuperación académica del año lectivo.

El Colegio Taller de María informará al acudiente y al estudiante el resultado de la habilitación (aprobación o no aprobación) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

a la presentación de la evaluación, mediante los canales institucionales establecidos, dejando constancia en los registros académicos correspondientes.

Cuando el estudiante apruebe la habilitación y cumpla con los criterios de promoción definidos en el Sistema Institucional de Evaluación vigente, será promovido al grado siguiente y la Secretaría Académica expedirá los certificados correspondientes. En el caso de los estudiantes de grado undécimo (11°), de cumplirse los requisitos, serán proclamados bachilleres y se les otorgarán los títulos y certificaciones correspondientes.

El estudiante que no cumpla con los criterios de promoción, aun después de la habilitación, continuará su proceso académico en el grado en el que se encuentra matriculado.

2.4.7. PROMOCIÓN

2.4.7.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA:

Será promocionado aquel estudiante que al terminar el año lectivo no obtuvo nivel de desempeño bajo en ninguna asignatura.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO 2017):

Los estudiantes matriculados en el marco de las Necesidades Educativas Especiales serán promovidos de acuerdo con el seguimiento pedagógico institucional y el informe anual de competencias establecido en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) desarrollado durante el año lectivo, considerando los avances evidenciados frente a las metas definidas y los ajustes razonables implementados por la institución.

La decisión de promoción será adoptada por el Colegio Taller de María a través de las instancias académicas correspondientes, con base en los registros de evaluación, los informes de los docentes, las actas de seguimiento y los principios de equidad, inclusión y debido proceso. Los conceptos o recomendaciones emitidos por profesionales externos, cuando existan, serán considerados únicamente como referentes orientadores, sin carácter vinculante para la decisión institucional.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES:

- Ésta se define a criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando un estudiante SE ENCUENTRA EN EL RANGO MÁXIMO DEL NIVEL SUPERIOR EN CADA ASIGNATURA O ÁREA y evidencia haberse anticipado a las competencias establecidas



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

para el grado, además de una excelente convivencia. Esta promoción ha de llevarse a cabo una vez finalice el primer periodo académico con la aprobación de la familia y el estudiante.

- Los requisitos para la promoción anticipada se darán a conocer antes de empezar el proceso administrativo al acudiente, padre o madre del estudiante para que tome su decisión de manera voluntaria de continuar o desistir la de promoción anticipada.

2.4.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El artículo 11, literal 11 del decreto 1290 de 2009 establece la creación de Comisiones de Evaluación u otras instancias, si así lo considera la institución, como un estamento de apoyo para el seguimiento de los procesos de los estudiantes.

El Colegio Taller de María establece la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción por un número de hasta 3 docentes (fundamentalmente los docentes directores de grupo), el rector o su delegado (un administrativo o docentes con funciones específicas) y un representante de los padres de familia, miembro del consejo de padres.

- Sus miembros serán nombrados para todo el periodo académico escolar.
- Las reuniones ordinarias se realizarán en todos los grados de escolarización, dentro de las dos semanas que siguen a la finalización de cada periodo escolar, una vez se conozcan los resultados académicos, para prescribir las recomendaciones pertinentes.
- Una vez desarrolladas las actividades de nivelación al finalizar el tercer periodo, las Comisiones se reunirán para decidir acerca de la promoción y reprobación de los estudiantes con base en el cuarto informe de evaluación.
- Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán convocadas y presididas por el rector o su delegado.

DE SUS FUNCIONES:

- Analizar los casos de estudiantes con desempeño Bajo en cualquier Área.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias, en términos de actividades de nivelación.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño excepcionalmente superior con el fin de recomendar las actividades de promoción anticipada.
- Analizar los casos de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- Verificar si los educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para reprobación de un grado y decidir acerca de esta, observando los criterios de reprobación.
- Levantar acta de todas y cada una de sus reuniones.
- Comunicar oportunamente a quien corresponda las decisiones tomadas.

La toma de decisiones acerca de las prescripciones de actividades, así como las relacionadas con la promoción o reprobación de estudiantes se asumirán desde lo estipulado en este Sistema Institucional de Evaluación vigente.

En el evento en que se analice el caso de un estudiante y éste sea hijo o acudido de uno de los miembros de la comisión, su representado tendrá voz, más no voto.

2.4.9 PROCESOS

2.4.9.1. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

El Colegio Taller de María entiende la escala de valoración como un marco de referencia que permite a todos los actores entender el proceso y resultado de la evaluación desde lo cualitativo y cuantitativo. El Colegio Taller de María cuenta con la escala de valoración cualitativa con su respectiva definición y escala cuantitativa por intervalos en cada una de ellas:

SUPERIOR: el estudiante que alcanza todas las competencias propuestas y cumple de manera óptima los requerimientos de los procesos en cada una de las áreas, referidos no solo al desempeño académico sino, al dominio de las competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal.

ALTO: el estudiante que alcanza la mayoría de las competencias propuestas y cumple todos los requerimientos señalados en los indicadores. Implica un buen dominio de competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal.

BÁSICO: el estudiante que alcanza algunas competencias propuestas presentando limitaciones en los requerimientos de estas señaladas en los indicadores. En forma irregular domina las competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal haciendo estrictamente lo necesario para cumplir las metas propuestas.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

BAJO: el estudiante no alcanza las competencias propuestas. Se caracteriza por presentar dificultades para cumplir con los requerimientos de las competencias planteadas. Implica un bajo dominio de competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal.

La equivalencia cuantitativa es la siguiente:

Nivel de desempeño	Valoración
Desempeño Bajo	1.0 - 3.4
Desempeño Básico	3.5 - 3.9
Desempeño Alto	4.0 - 4.7
Desempeño Superior	4.8 - 5.0

2.4.9.2. EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTUDIANTES:

La evaluación de los estudiantes se realizará teniendo en cuenta los siguientes pesos porcentuales, pensando en un proceso didáctico de participación y desarrollo de las competencias descritas para cada asignatura y área, en cada periodo académico.

2.4.9.3. EVALUACIONES Y SUSTENTACIÓN DEL APRENDIZAJE:

El proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes estará distribuido de la siguiente forma:

EVALUACIÓN DEL PROCESO COGNITIVO Y PROCEDIMENTAL:

- Tendrá un peso porcentual del setenta por ciento (70 %), distribuido en un 40% para el proceso cognitivo y un 30% para el procedimental para los estudiantes del grado primero.
- Tendrá un peso porcentual del sesenta por ciento (60%), distribuido en un 30% para el proceso cognitivo y un 30% para el procedimental. Además, para los estudiantes de segundo a once, La Prueba Saber Institucional representará un quince por ciento (15%).
- Esta evaluación corresponde al proceso cognitivo del estudiante frente a las competencias propuestas en cada asignatura, considerando tanto el conocimiento como su aplicación.
- Este proceso evaluará el "saber conocer" y el "saber hacer" en cada competencia.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

EVALUACIÓN DEL PROCESO ACTITUDINAL

- Tendrá un peso porcentual del treinta por ciento (30 %) para el grado primero (1°), atendiendo a las características propias del nivel y a la importancia del desarrollo formativo inicial.
 - Para los grados de segundo (2°) a once (11°), el proceso actitudinal tendrá un peso porcentual del veinticinco por ciento (25 %).
 - La valoración numérica del proceso actitudinal será única para los estudiantes de sexto (6°) a once (11°).
 - Para los estudiantes de primero (1°) a quinto (5°) de primaria, la valoración del proceso actitudinal podrá ser única o diferenciada, de acuerdo con los desempeños observados y los criterios establecidos por el director de grupo, en coherencia con el enfoque formativo del nivel.
- Corresponde a la evaluación del saber ser, teniendo en cuenta la valoración actitudinal del estudiante frente a las competencias propuestas en cada una de las asignaturas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- a. **RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ACADÉMICOS:**
Cumplimiento de las funciones como estudiante en la entrega oportuna de tareas, talleres, cuadernos, exposiciones, textos y otras responsabilidades que hacen parte de su formación.
 - b. **ACTITUD PARTICIPATIVA Y PROACTIVA EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES:**
Disposición proactiva en cada una de las actividades académicas, durante todo el proceso y evidenciadas en la participación activa durante las clases, trabajo en equipo, asistencia puntual, entre otras.
 - c. **RESPECTO Y ATENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:**
Disposición permanente de respeto y atención durante el desarrollo de las actividades académicas, evidenciada en el respeto por la palabra de los compañeros y docentes, la escucha activa y proactiva, y la participación oportuna, evitando en todo momento interrupciones inoportunas que afecten la dinámica de la clase.

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- Corresponde a la valoración que hace cada estudiante de sus fortalezas y actitudes, analizando su progreso en una de las asignaturas y estableciendo metas para su aprendizaje y competencias a alcanzar. (Será una nota adicional que será el 20 % de la nota actitudinal)

- Los criterios para tener en cuenta para la autoevaluación son:

a. **RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ACADÉMICOS:**

Cumplimiento de las funciones como estudiante en la entrega oportuna de tareas, talleres, cuadernos, exposiciones, textos y otras responsabilidades que hacen parte de su formación.

b. **ACTITUD PARTICIPATIVA Y PROACTIVA EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES:**

Disposición proactiva en cada una de las actividades académicas, durante todo el proceso y evidenciadas en la participación activa durante las clases, trabajo en equipo, asistencia puntual, entre otras.

c. **RESPECTO Y ATENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:**

Disposición de respeto permanente durante todas las actividades académicas, evidenciadas en el respeto de la palabra de sus compañeros y docentes, la escucha proactiva, evitando en todo momento la interrupción inoportuna durante las clases.

VALORACIONES ADICIONALES POR PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO EN EVENTOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS O POR OBTENER BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS TIPO SABER O SIMULACROS QUE APLICA EL COLEGIO PARA LOS DIFERENTES GRADOS:

- La participación de los estudiantes en representación del Colegio en eventos académicos, artísticos, culturales o deportivos será valorada con una nota adicional de cinco (5.0), de la asignatura que tenga afinidad con dicha representación.

- Para el caso de estudiantes que participen en actividades que requieran más de una fase, se generará la valoración de cinco (5.0) a aquellos que logren avanzar a una segunda fase.

- Los estudiantes participantes en cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas serán escogidos por los docentes de la asignatura afín, según los perfiles y criterios establecidos por las entidades organizadoras de los diferentes eventos.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- El Coordinador Académico, verificará el listado de los estudiantes que participan en las diferentes actividades, y hará seguimiento al cumplimiento del registro en la plataforma de esta valoración en la asignatura que corresponda y en el periodo en el cual genere esta participación.

Para el caso del área de inglés solo se asignará una única valoración adicional de cinco (5.0) en cada periodo, a los estudiantes que obtengan entre 95 y 100 puntos. Para el caso de los estudiantes de grado 10° y 11°, dado que, en el tercer periodo, no se aplican simulacros, se tomará como referente el desempeño del último simulacro, para asignar la valoración adicional del tercer periodo.

La valoración adicional se asignará al estudiante siempre y cuando esta lo beneficie, de lo contrario seguirá con la valoración que obtuvo en su proceso.

2.4.9.4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

El Colegio Taller de María cuenta con acciones de acompañamiento planeadas por los distintos actores: directivos docentes, docentes, padres de familia y partes interesadas al desempeño escolar. Estas acciones son:

- Uso de la agenda escolar (comunicación permanente entre padre familia y docente).
- Uso de la plataforma escolar (Si llegase a existir).
- Uso de las TICS fomentando el espíritu de investigación (blogs y otros).
- Creación del comité académico, conformado por: Director de Grupo, Coordinador del Área, Coordinador Académico y Docente del Área, que tendrá la función de trabajar a tiempo con aquellos estudiantes que presentan bajos desempeños en algunas áreas proponiendo acciones de mejora por parte del estudiante con el acompañamiento del padre de familia.
- Como estrategia pedagógica y didáctica para fortalecer los ambientes de aprendizaje, que son el conjunto de elementos y actores (profesores y alumnos) que participan en un proceso de enseñanza-aprendizaje, se generará un pacto de aula al iniciar cada periodo académico, que permita propiciar acuerdos y compromisos entre docentes y estudiantes para mejorar y fortalecer los procesos de aprendizaje y de relaciones interpersonales al interior del aula.

PROCEDIMIENTOS:

El Colegio Taller de María tiene una evaluación Cualitativa por procesos que se genera a partir de los estándares como meta para expresar las competencias por áreas del



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

conocimiento. Cada competencia se evalúa a través de indicadores de desempeño por medio de una serie de actividades, que se registran tanto en la planilla auxiliar como en la plataforma, teniendo en cuenta el registro de la valoración cuantitativa correspondiente a la escala valorativa (S – A – BS – BJ) de cada estrategia evaluativa desarrollada.

Parágrafo1: El Colegio Taller de María utiliza una plataforma, como herramienta tecnológica para el registro y comunicación de las valoraciones obtenidas por los estudiantes, en las actividades evaluativas programadas por los docentes. Dicha plataforma no es la responsable en la promoción o reprobación de un estudiante en el Colegio Taller de María, pues quien lo determina son los procesos adelantados por el estudiante de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la Institución, teniendo como soporte la planilla de registro de valoraciones que maneja cada docente.

2.4.9.5. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES SON:

- Entrevista periódica con los padres de familia (horario asignado por los docentes) tanto por parte del docente responsable de la asignatura, como del Director de Grupo.
- En el caso del docente de la asignatura, citar a los padres de familia en 2 momentos específicos: a mitad del período académico y finalizando el mismo.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS APLAZADAS:

Solo se aplazarán las actividades académicas evaluativas (periódicas, de nivelación o del plan para estudiantes reprobados o promocionados por nivelación) en caso de:

- Incapacidad médica
- Calamidad doméstica
- Fuerza mayor.
- Participación del Estudiante en eventos académicos, deportivos y culturales en representación del Colegio autorizados por la Institución.

En este sentido, será necesario realizar el siguiente procedimiento:

• NOTIFICACIÓN:

1. El estudiante y/ o la familia descargará y diligenciará el formato de autorización a presentar en Coordinación Académica, el cual se radicará siempre y cuando adjunte los respectivos soportes, emitidos exclusivamente por el ente certificador.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

2. El Estudiante, al incorporarse a la Institución tendrá un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, para presentar la respectiva documentación a la Coordinación Académica.

• AUTORIZACIÓN:

1. La Coordinación Académica verificará la documentación entregada por el interesado y se autorizará por medio de firma, siempre y cuando se cumpla con los soportes.

• ACTIVIDADES EVALUATIVAS:

1. Al ser aceptada la excusa por Coordinación Académica, el Estudiante debe concertar con el Docente la hora y fecha de la actividad académica evaluativa correspondiente.

2. Si la ausencia del estudiante se genera entre 1 y 5 días, tendrá hasta cinco (5) días hábiles para presentar la actividad evaluativa pendiente, una vez se haya autorizado la misma.

3. Si la ausencia del estudiante supera los 5 días, tendrá hasta 10 días hábiles, desde el momento en se reintegra, para presentar la actividad evaluativa pendiente.

4. El Estudiante que incumpla este procedimiento, sin que medie justa causa, conllevará una valoración de desempeño bajo (1.0).

Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes que presenten ausencia al finalizar el año lectivo y cumplan con los criterios para su autorización, el Consejo Académico determinará el proceso y tiempos para la aplicación de las actividades evaluativas pendientes.

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

La institución determina las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento y la claridad en el sistema de evaluación del aprendizaje y la convivencia:

- Garantizar la buena comunicación de la información.
- Agendar reuniones dentro de la jornada académica.
- Manejo confidencial de situaciones personales.
- Respetar el proceso de evaluación de cada profesor y su autonomía, teniendo presente que se encuentre dentro de los criterios y estándares establecidos por la institución en el Sistema Institucional de Evaluación vigente.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- Evaluaciones constantes a la aplicación del sistema de evaluación de aprendizajes y convivencia por parte de docentes y directivos.
- Autoevaluación del proceso seguido por los Docentes y Directivos Docentes
- Consultas frecuentes por parte de los Directivos Docentes a los procesos realizados por los docentes al sistema de evaluación que se registra en la plataforma.
- Los docentes informarán a través de la plataforma o el correo institucional dentro de la primera semana de cada periodo académico, los criterios de evaluación, los tipos de actividad evaluativa y las fechas aproximadas en que se llevarán a cabo estas actividades.
- Evaluar periódicamente los procesos utilizados por el docente para la aplicación del sistema de evaluación, teniendo en cuenta el cumplimiento en actividades de evaluación y/o de apoyo.

2.4.9.6. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:

En el Colegio Taller de María se entiende la comunicación personalizada con las familias que establecen los docentes para informar de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes durante el año lectivo.

Se dispone de 1 encuentro grupal (reunión general) para informe de inicio de año y presentación de docentes.

Para la entrega del boletín de valoraciones de cada periodo académico, las reuniones serán personalizadas. Además de las citas o encuentros que se llevan a cabo en cualquier momento de los diferentes periodos para brindar información académica y de convivencia de los estudiantes.

El padre de familia dispone de información permanente del proceso integral de su hijo(a) a partir del informe que se entrega en cada periodo.

2.4.9.7. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN:

En el Colegio Taller de María se entiende como informe, el registro que utiliza el Colegio para comunicar a los padres de familia el resultado del desempeño escolar de los estudiantes.



COLEGIO TALLER DE MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

Se cuenta con tres (3) informes correspondientes a los tres periodos académicos y un Informe Final Consolidado, que refleja el promedio simple de los tres periodos e incorpora, cuando aplique, los resultados de APA e Habilitación conforme a este SIEE.

2.4.9.8. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El siguiente es el procedimiento para ejercer el derecho a la reclamación académica:

- El estudiante al momento de la publicación del resultado de una evaluación podrá ejercer el derecho a la reclamación, si así lo considera, solicitando respetuosamente la revisión de su proceso evaluativo académico de forma verbal o escrita ante el docente respectivo.
- Este recurso aplicará en los casos de las evaluaciones parciales (exámenes, exposiciones, talleres, tareas, lecciones, etc.), la valoración definitiva de los periodos, las actividades de nivelación y la valoración del informe final.
- Si el estudiante no considera válidas las explicaciones dadas por el docente, podrá elevar por escrito una nueva solicitud de revisión a Coordinación Académica, como segunda instancia, quien presentará la solicitud de revisión al Comité Académico tendiente a resolver situaciones de esta índole conformado por la Coordinación Académica, el/la Jefe de Área, el Profesor del área y el Director de Grupo, siguiendo el conducto regular como tercera instancia, ante el Consejo Académico, y como última instancia ante el Consejo Directivo. Tanto la reclamación como la respuesta que debe ser dada con oportunidad y con las alternativas para la resolución del caso debe quedar por escrito.
- Toda solicitud de revisión se aceptará si es interpuesta en un tiempo que no supere los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la información evaluativa académica o agotada una instancia de reclamación. Si la reclamación no se hace dentro del tiempo establecido se perderá el derecho a ejercerla. Los tiempos de respuesta ante la solicitud de revisión de una actividad evaluativa académica serán:
 - El docente de la asignatura tendrá 2 días hábiles para dar respuesta.
 - El Comité Académico, el Consejo Académico y el Consejo Directivo dispondrán de (5) días hábiles para dar respuesta (por escrito) desde el momento que el estudiante o acudiente realiza la solicitud de revisión.
 - Toda reclamación llevada a su término se entenderá como cosa juzgada y no podrá solicitarse nuevamente para futuras decisiones.



COLEGIO TALLER DE MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

NIT: 901451496-2 DANE: 376364800002

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1821 de diciembre 2022

Resolución de funcionamiento No. 36-49-1831 de diciembre 2022

Preescolar - Básica Primaria – Básica Secundaria – Media

- Se lleva un consecutivo de atención y resolución de reclamaciones, que debe ser revisado periódicamente para dar respuesta oportuna. Esta revisión ha de realizarse en reunión de profesores directores de grupo 1 vez al mes en compañía de la Coordinación Académica.
- Las rectificaciones de valoraciones realizadas debido a las inconsistencias del departamento de sistematización serán analizadas por el docente y autorizadas por Coordinación Académica, con base en la información contenida en las planillas de registro de valoraciones de los docentes.
- Todo cambio en la valoración académica de información oficialmente sistematizada ha de tener el visto bueno de la Coordinación Académica en formato especial.
- Las reclamaciones relacionadas con las actividades de nivelación del último periodo académico han de realizarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, a la publicación de los resultados. Las reclamaciones relacionadas con Plan para estudiantes Reprobado de Grado 11° solamente, han de realizarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, a la publicación de los resultados.

Parágrafo 1: En el evento en que el recurso interpuesto se genere en tiempo de vacaciones o finalizado el año lectivo, éste se responderá una vez se retomen las actividades académicas y se pueda contar con la presencia de los actores institucionales que hacen parte de los diferentes órganos del Gobierno Escolar que intervienen en la misma, con el objetivo de garantizar el debido proceso.